

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 1 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 257-2026-S.A.M.C.
(Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.

septiembre 2026

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 2 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext.

3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o al correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co de la entidad; por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y/o y al e-mail: buzon1@presidencia.gov.co

Nos permitimos invitar a todas las Veedurías ciudadanas establecidas en la ley, a realizar control social tanto al presente proceso de selección, como al contrato producto de la aceptación de oferta, para tal fin, se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.OBJETO: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA”

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

La Administración Municipal de San Pedro requiere asegurar la disponibilidad, operatividad y adecuado funcionamiento de las volquetas y maquinaria amarilla de su propiedad, mediante la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, reparación, suministro e instalación de repuestos, insumos, materiales y demás elementos necesarios, así como la prestación de la mano de obra y los servicios complementarios requeridos para garantizar su funcionamiento y continuidad operacional.

El alcance comprende exclusivamente la atención de las volquetas y la maquinaria amarilla de propiedad de la Administración Municipal de San Pedro, de conformidad con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato y con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

Las actividades de mantenimiento y reparación de la maquinaria amarilla podrán ejecutarse en el lugar donde esta se encuentre, cuando por sus características, condiciones de operación o estado mecánico no resulte técnicamente conveniente o posible su traslado, para lo cual el contratista deberá disponer del personal técnico, herramientas, equipos, elementos e insumos necesarios para prestar el servicio en campo.

En el caso de las volquetas que requieran ser trasladadas para la ejecución de actividades de

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 3 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

mantenimiento o reparación que no puedan realizarse en sitio, el contratista deberá garantizar su adecuada recepción y atención en el taller ofrecido, así como los servicios complementarios de desvare y/o grúa que resulten necesarios para su traslado o movilización.

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el plazo de ejecución y hasta el agotamiento del presupuesto asignado, previa solicitud y autorización de la supervisión del contrato, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, precios y demás reglas establecidas en el presente proceso.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.2.1. DESCRIPCION TÉCNICA DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS A ADQUIRIR:

Los ítems ofertados deben cumplir con las características técnicas requeridas el proponente deberá anexar el compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas y serán evaluadas únicamente las propuestas que hayan ofertado la totalidad de los ítems, y que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se relacionan a continuación:

MANTENIMIENTO BULDOZER					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Mantenimiento Bulldozer Filtro motor	1	unidad		
2	Filtro Combustible	1	unidad		
3	Filtro de Aire	1	unidad		
4	Aceite Motor Galones	5	Glon		
5	Empaquetadura de Gatos Tensores de cadenas	1	unidad		
6	Mano de Obra	1	unidad		

VOLQUETA CHEVROLET PLACA OIC-225					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Cambio de Aceite Motor	8	Glon		
2	Cambio de Filtro Motor	2	unidad		
3	Cambio de Filtro Combustible	2	unidad		
4	Cambio de Filtro de Aire	2	unidad		
5	Suministro de Baterías 30H-1200	2	unidad		
6	2 llantas Traseras Ref 295-80	2	unidad		
7	Suministro de 4 Amortiguadores	1	unidad		
8	Soldaduras Varias en el Volco	1	unidad		

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 4 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

9	Mantenimiento Del Sistema Eléctrico	1	unidad		
10	Mantenimiento del Sistema de Rodamientos y Frenos	1	unidad		
11	Mantenimiento de Arranque Del Motor	1	unidad		
12	Corregir Fuga de Aceite Caja de Cambios	1	unidad		
13	Corregir Fugas De Aire	1	unidad		
14	Cambio del Aceite Caja de Cambio	4	Glon		
15	Cambio del Aceite de la Transmisión	5	Glon		
16	Mano de Obra	1	unidad		

Volqueta OYL-385 MERCEDEZ BENZ					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Filtro de Aceite Motor	2	unidad		
2	Filtro de aire	2	unidad		
3	Cambio de aceite de la caja	3	Glon		
4	Filtro de combustible	2	unidad		
5	Mantenimiento Aceite del motor 3 galones (2 veces)	6	Glon		
6	suministro del empaque del múltiple	1	unidad		
7	Instalación del silenciador	1	unidad		
8	Corregir fugas de aceite del motor	1	unidad		
9	Empaquetar gato del volco	1	unidad		
10	Reparación del compresor	1	unidad		
11	Cambio de radiador	1	unidad		
12	suministro de la bomba hidráulica gato de alce	1	unidad		
13	suministro de la bomba hidráulica de la dirección	1	unidad		
14	instalación de secador de aire y revisión de fugas de aire	1	unidad		
15	Cambio de caja de cambio	1	unidad		
16	cambio del sistema de embrague	1	unidad		
17	Suministro de toma fuerza	1	unidad		
18	suministro y tapa palanca de cambios	1	unidad		
19	cambio de la volante del embrague	1	unidad		
20	Instalación de banco de los muelles delanteros y suministro de grapas	1	unidad		

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 5 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

21	Llantas Delanteras Ref. 295-80	2	unidad		
22	Llantas traseras Ref. 295-80	2	unidad		
23	Gancho para jalar	1	unidad		
24	Mantenimiento del sistema eléctrico	1	unidad		
25	Suministro de rin para repuesto	1	unidad		
26	Cambio de aceite transmisión	5	unidad		
27	Mano de obra	1	unidad		

VIBROCOMPACTADOR					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Filtro de Aceite Motor	2	unidad		
2	Cambio aceite motor	6	Glón		
3	Filtro combustible primario y secundario	2	unidad		
4	Filtro de aire primario	4	unidad		
5	Ajuste del sistema de rodillo	1	unidad		
6	Mantenimiento del sistema electrico	1	unidad		
7	suministro de 2 baterias Ref. 30H-1200	2	unidad		
8	Mano de obra	1	unidad		

RETROEXCAVADORA					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Suministro de cuatro crucetasde los ejes de la doble	4	unidad		
2	suministro de todos los retenes del eje delantero de la doble	1	unidad		
3	empaquetadura de los dos gatos estabilizadores	1	unidad		
4	suministro de muñeco	1	unidad		
5	suministro de bomba de freno	1	unidad		
6	mantenimiento de 25 horas 6 galones de aceite	6	Glón		
7	filtro de aire	2	unidad		
8	filtro del motor	2	unidad		
9	filtro de combustible	2	unidad		
10	bujes y pasadores del muñeco	1	unidad		
11	Mano de Obra	1	unidad		

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 6 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

MOTONIVELADORA					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Revisión del sistema eléctrico	1	unidad		
2	baterías Ref. 30H-1200	2	unidad		
3	suministro de cabeza de vaca del serbo clocks	1	unidad		
4	8 cuartos aceite motor	8	unidad		
5	filtro de aceite motor	2	unidad		
6	filtro combustible	2	unidad		
7	filtro de aire	2	unidad		
8	cambio de aceite transmisión	2	unidad		
9	filtro de transmisión	2	unidad		
10	2 cuchillas y 12 tornillos	1	unidad		
11	2 esquineros	2	unidad		
12	2 porta esquineros	2	unidad		
13	arreglo de ventilador	1	unidad		
14	Mano de Obra	1	unidad		

CARRO TALLER Y SERVICIO DE DESVARE: El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad de un carro taller debidamente equipado y del servicio de desvare, con capacidad técnica y operativa suficiente para atender las fallas y emergencias que se presenten en las volquetas y maquinaria amarilla del Municipio de San Pedro.

El servicio deberá garantizar un tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas, contado a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

La atención deberá efectuarse en el lugar donde se encuentre el vehículo o maquinaria, cuando técnicamente sea posible, dentro del Municipio de San Pedro.

El contratista deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, herramientas, equipos e insumos necesarios para garantizar la atención oportuna de las solicitudes realizadas por la Entidad.

1.2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios de mantenimiento con suministro de repuestos, insumos y demás elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual.

1.3 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias, condiciones y demás documentos que

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 7 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

integran el presente proceso de selección, e informarse de todas las circunstancias que puedan incidir en la presentación de su oferta y en la ejecución del contrato.

Los proponentes deberán revisar integralmente los documentos del proceso y formular, dentro de las oportunidades establecidas en el cronograma, las observaciones, solicitudes de aclaración o precisiones que consideren necesarias respecto de las condiciones, requisitos, especificaciones técnicas o demás aspectos del proceso de selección.

La presentación de la propuesta implica que el proponente ha examinado los documentos del proceso, ha tenido la oportunidad de solicitar las aclaraciones que considere necesarias y conoce las condiciones bajo las cuales se desarrollará el proceso de selección y, eventualmente, la ejecución del contrato.

Las interpretaciones que efectúen los proponentes deberán realizarse de conformidad con el contenido integral del pliego de condiciones, sus anexos, adendas, respuestas a las observaciones y demás documentos que hagan parte del proceso de selección. En caso de presentarse modificaciones, aclaraciones o precisiones por parte del Municipio de San Pedro, estas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes en la elaboración y presentación de sus ofertas.

En ningún caso la presente disposición exime al Municipio de San Pedro de su deber de establecer condiciones claras, coherentes y objetivas en los documentos del proceso, ni impide que la Entidad efectúe las aclaraciones, precisiones o modificaciones que resulten procedentes dentro de las oportunidades y condiciones establecidas en la normativa aplicable.

1.4 VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$206.506.769)**, valor que corresponde al presupuesto máximo destinado por la Administración Municipal para la contratación objeto del presente proceso.

El proceso cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0268 de fecha 29 de abril de 2026, por valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$207.448.447)**, suma que ampara integralmente el presupuesto oficial del presente proceso.

SISTEMA DE PRECIOS Y METODOLOGÍA DE LA OFERTA ECONÓMICA: La oferta económica deberá presentarse bajo el sistema de precios unitarios, de conformidad con los cuadros de presupuesto establecidos para cada una de las volquetas y cada una de las máquinas amarillas objeto del presente proceso.

El proponente deberá diligenciar la totalidad de los cuadros de presupuesto y establecer para cada uno de

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 8 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

los ítems allí relacionados el valor correspondiente, de acuerdo con las actividades, repuestos, insumos, materiales, mano de obra y demás conceptos requeridos.

El valor total de la propuesta económica será el resultado de la sumatoria de los valores totales correspondientes a cada uno de los presupuestos individuales de las volquetas y de la maquinaria amarilla.

Para efectos de la evaluación económica, la Administración Municipal comparará el valor total de las propuestas, resultante de la sumatoria de todos los presupuestos individuales, y se seleccionará aquella que presente el menor valor total, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones.

El valor total de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$206.506.769)**. Las propuestas que superen el presupuesto oficial serán objeto del tratamiento establecido en las causales de rechazo del presente proceso.

Todos los proponentes deberán diligenciar la totalidad de los presupuestos correspondientes a las volquetas y a la maquinaria amarilla, con el propósito de garantizar la comparación objetiva de las ofertas bajo las mismas condiciones.

El valor del contrato corresponderá al valor total de la propuesta económica presentada por el proponente que resulte seleccionado, una vez surtida la evaluación correspondiente y determinada la oferta económicamente más favorable conforme a las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Los precios unitarios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de las respectivas actividades, incluyendo repuestos, insumos, materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, desplazamientos, impuestos, tasas, contribuciones, administración, imprevistos, utilidad y demás costos asociados a la correcta ejecución del objeto contractual.

El proponente deberá elaborar su oferta económica teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones previstas en los documentos del proceso. Cualquier error u omisión en la determinación de los costos que integran los precios ofertados será asumido por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de diciembre de 2026.

En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, de conformidad con la vigencia fiscal y las condiciones presupuestales del presente proceso.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 9 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

1.6. FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de San Pedro pagará la suma adjudicada de la siguiente manera:

1. Noventa por ciento (90%), mediante actas parciales de acuerdo con el servicio efectivamente realizado dentro del respectivo periodo facturado del valor pactado en el contrato.
2. Diez por ciento (10%) a la suscripción del acta de liquidación y recibo final del servicio, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado, presentación de la factura y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, suscripción del acta de liquidación del contrato.

Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2: La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3: El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto contractual de conformidad con el contrato, Estudios Previos, Pliego, Anexo Técnico y oferta aceptada.
- Prestar oportunamente los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos.
- Disponer durante la ejecución de los recursos humanos, técnicos, herramientas, equipos e instalaciones

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 10 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

necesarios.

- Atender los requerimientos de la supervisión relacionados con la ejecución.
- Cumplir las normas laborales, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y ambientales aplicables.
- Mantener las condiciones de calidad exigidas durante toda la ejecución.
- Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución.
- Presentar los informes, soportes y documentos requeridos por la supervisión.
- Cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con el objeto contractual.

B. Obligaciones técnicas específicas

- mantenimiento preventivo;
- mantenimiento correctivo;
- diagnóstico;
- mano de obra;
- suministro e instalación de repuestos; insumos;
- atención de las diferentes máquinas;
- pruebas posteriores a las reparaciones;
- garantía de los trabajos y repuestos; atención en el taller; atención cuando la maquinaria no pueda desplazarse; y demás condiciones técnicas que realmente estén previstas en el Anexo Técnico.

C. Obligaciones de seguridad, ambientales y SG-SST

- uso de EPP;
- procedimientos seguros;
- manejo de energías peligrosas;
- manejo adecuado de residuos; disposición de residuos peligrosos cuando se generen;
- prevención de accidentes;
- cumplimiento del SG-SST;
- coordinación con la supervisión; y demás obligaciones legalmente aplicables.

1.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de San Pedro, además de las obligaciones establecidas en la ley y en los documentos que integran el proceso de selección, tendrá las siguientes obligaciones:

Suministrar al contratista la información y documentación necesaria que se encuentre en poder de la Entidad y que resulte pertinente para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como facilitar, cuando corresponda, el acceso a los vehículos y maquinaria objeto de mantenimiento.

Designar el funcionario que ejercerá la supervisión del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual de su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales y

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 11 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

contractuales aplicables.

Formular oportunamente los requerimientos y solicitudes de servicio al contratista, indicando, cuando corresponda, el vehículo o maquinaria a intervenir, las actividades requeridas y el lugar donde deberá prestarse el servicio.

Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, los diagnósticos, actividades, repuestos, insumos y demás elementos que sean sometidos a su consideración, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Recibir y verificar los servicios de mantenimiento, repuestos, insumos, materiales y demás elementos efectivamente suministrados y ejecutados, siempre que cumplan las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

Realizar el seguimiento y control de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones, especificaciones técnicas, tiempos de respuesta, precios ofertados y demás condiciones establecidas en el contrato.

Gestionar y efectuar los pagos al contratista de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, previa presentación de los documentos requeridos, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Proporcionar al contratista la información que sea necesaria para la adecuada coordinación de las actividades, dentro de las competencias y posibilidades de la Administración Municipal.

Exigir el cumplimiento de las garantías y obligaciones contractuales cuando se presenten situaciones que así lo ameriten, de conformidad con la ley y con las condiciones establecidas en el contrato.

Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

1.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, o por el funcionario que para tal efecto designe el Municipio de San Pedro, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las condiciones establecidas en el contrato.

El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

Verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones contraídas por las partes y las demás condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.

Realizar el seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificar que las actividades de mantenimiento, reparación, suministro de repuestos, insumos, materiales y demás servicios sean ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones, cantidades, precios y demás requisitos establecidos.

Verificar y aprobar, cuando corresponda, los diagnósticos, órdenes de servicio, actividades ejecutadas, repuestos, insumos y demás elementos suministrados por el contratista, dejando constancia de su recibo y aceptación.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 12 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

Elaborar los informes de supervisión, actas y demás documentos relacionados con la ejecución contractual que sean necesarios, y remitirlos oportunamente a las instancias correspondientes.

Elaborar y suscribir las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción, cuando haya lugar, como requisito para el trámite de los pagos correspondientes.

Verificar, previo a la expedición de las certificaciones de cumplimiento y de las autorizaciones de pago, que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

Impulsar oportunamente el trámite de los pagos a favor del contratista, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos establecidos para cada pago.

Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, así como sobre cualquier incumplimiento, retraso, irregularidad o circunstancia que pueda generar riesgos para la Entidad.

Solicitar y tramitar oportunamente, cuando sea procedente, las adiciones, modificaciones, prórrogas, suspensiones o demás actuaciones contractuales que se requieran para garantizar la adecuada ejecución del contrato, previa justificación y observancia de los procedimientos establecidos.

Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución contractual las condiciones técnicas, operativas y demás requisitos exigidos en los documentos del proceso y en el contrato.

Realizar el seguimiento a las garantías otorgadas por el contratista y comunicar oportunamente a la Entidad cualquier situación que pueda dar lugar a su efectividad o modificación.

Una vez finalizado el plazo de ejecución, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, elaborar y suscribir el informe final de supervisión y adelantar, cuando haya lugar, las actuaciones necesarias para la liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Las demás funciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de las disposiciones legales aplicables y de las instrucciones impartidas por el Municipio de San Pedro, siempre que guarden relación con el ejercicio de la supervisión contractual.

1.10. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Las comunicaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato se realizarán preferentemente a través de los medios electrónicos y canales institucionales dispuestos por el Municipio de San Pedro, así como mediante la plataforma SECOP II cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Para efectos de las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, el contratista deberá informar y mantener actualizados durante toda la vigencia del contrato los datos de contacto y, especialmente, la dirección de correo electrónico registrada en los documentos de su oferta y/o en el contrato. El contratista será responsable de informar oportunamente cualquier modificación de dichos datos.

Las solicitudes, requerimientos, instrucciones, informes, certificaciones, observaciones y demás

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 13 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

comunicaciones relacionadas con la ejecución del contrato podrán efectuarse mediante los canales electrónicos formalmente establecidos por las partes, dejando la correspondiente constancia cuando resulte necesario.

Quando se trate de notificaciones de actuaciones administrativas, estas se efectuarán de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo—, sus modificaciones y demás normas aplicables, garantizando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa del contratista.

La utilización de medios electrónicos para las comunicaciones contractuales no exime a las partes del cumplimiento de las formalidades que legalmente resulten exigibles para determinadas actuaciones, ni modifica los términos, procedimientos o requisitos establecidos en la normativa aplicable y en el contrato.

1.11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

Para el desarrollo del proceso de selección se observarán las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, las normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten y demás disposiciones aplicables a la contratación estatal.

Igualmente, se tendrán en cuenta las disposiciones relacionadas con la promoción de la competencia, selección objetiva, transparencia, economía, responsabilidad, planeación y demás principios que rigen la contratación estatal.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía los interesados deberán manifestar su intención de participar dentro del término establecido en el cronograma y mediante el mecanismo dispuesto para tal efecto en los documentos del proceso. Cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad podrá continuar el proceso o realizar el sorteo correspondiente, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y la normativa aplicable.

En caso de realizarse sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas comenzará a correr de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en el cronograma del proceso.

El informe de evaluación de las ofertas será publicado durante el término establecido en la normativa aplicable, para que los proponentes puedan formular las observaciones correspondientes dentro de la

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 14 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

oportunidad prevista en el cronograma.

OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la selección abreviada de menor cuantía la Entidad Estatal determinará la oferta más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de acuerdo con los criterios y metodología establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para el presente proceso, la evaluación y ponderación de las ofertas se realizará conforme a los factores de evaluación, puntajes, fórmulas y condiciones establecidos en el capítulo correspondiente del presente pliego de condiciones, garantizando la aplicación de criterios objetivos, verificables y previamente definidos.

En consecuencia, la oferta seleccionada será aquella que, además de cumplir los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas, obtenga el mayor puntaje de conformidad con la metodología de evaluación establecida en el presente pliego de condiciones.

1.12. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Para el presente proceso de selección no se establece un número mínimo de ofertas hábiles como condición para la adjudicación. En consecuencia, la Administración Municipal podrá adjudicar el contrato cuando exista una (1) sola oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas, económicas y demás exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

La existencia de un solo proponente o de una sola oferta habilitada no constituye, por sí misma, causal para declarar desierto el proceso de selección, siempre que la oferta cumpla las condiciones establecidas y resulte procedente su adjudicación de conformidad con la normativa aplicable.

Se entenderá por proponente habilitado aquel que cumpla los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, organizacionales y demás requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, así como las condiciones técnicas exigidas, y que no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que resulten aplicables.

La manifestación relacionada con la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar deberá realizarse en la Carta de Presentación de la Oferta – Formulario No. 1, bajo la gravedad de juramento, en los términos establecidos en los documentos del proceso.

1.13. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 15 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

El canal oficial para la presentación de observaciones, solicitudes de aclaración, comunicaciones y demás actuaciones relacionadas con el presente proceso de selección será el SECOP II, a través del expediente electrónico del proceso y de los mecanismos transaccionales dispuestos por dicha plataforma, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y la normativa aplicable.

Los interesados y proponentes deberán consultar permanentemente el expediente electrónico del proceso en SECOP II, con el fin de conocer las publicaciones, respuestas a observaciones, adendas, comunicaciones, modificaciones al cronograma y demás actuaciones que se produzcan durante el desarrollo del proceso.

En caso de presentarse una situación de indisponibilidad de SECOP II, los interesados y proponentes deberán atender los procedimientos y protocolos de contingencia o indisponibilidad establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con la naturaleza y duración de la indisponibilidad presentada.

Para los eventos en los cuales resulte procedente la utilización de un medio alternativo de comunicación con ocasión de una indisponibilidad de SECOP II, se establece como correo electrónico institucional de la Entidad el siguiente:

contratacion@sanpedro-valle.gov.co

El correo electrónico señalado tendrá carácter complementario y excepcional y no sustituirá el uso de SECOP II como canal oficial del proceso, salvo en aquellos eventos de indisponibilidad en los que, de conformidad con los protocolos establecidos por Colombia Compra Eficiente, resulte procedente su utilización.

Las comunicaciones y actuaciones realizadas mediante mecanismos alternativos con ocasión de una indisponibilidad deberán ser incorporadas posteriormente al expediente electrónico del proceso, cuando ello resulte procedente, con el fin de garantizar la debida publicidad y trazabilidad de las actuaciones.

1.14. ADENDAS

La Administración Municipal de San Pedro podrá modificar el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso de selección mediante ADENDAS, las cuales serán expedidas y publicadas a través del SECOP II, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa vigente y con el cronograma del proceso.

Las adendas mediante las cuales se modifique el contenido del pliego de condiciones o se establezcan modificaciones sustanciales a las condiciones del proceso deberán expedirse y publicarse dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las reglas aplicables a la modalidad

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 16 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

de selección abreviada de menor cuantía.

La Entidad podrá modificar el cronograma del proceso de selección mediante adenda o mediante la actuación correspondiente en SECOP II, según la naturaleza de la modificación y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, incluso después del vencimiento del plazo para presentar ofertas y antes de la adjudicación, cuando ello resulte procedente.

Todas las adendas serán publicadas en el SECOP II, dentro del expediente electrónico del proceso, y serán de conocimiento de los interesados y proponentes a través de dicha plataforma.

Las adendas harán parte integral de los documentos del proceso desde la fecha de su publicación y deberán ser tenidas en cuenta por los interesados y proponentes para la preparación, presentación y evaluación de las ofertas.

Cuando una adenda modifique aspectos que incidan en la preparación o presentación de las ofertas, los proponentes deberán ajustar sus propuestas de conformidad con las modificaciones efectuadas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

1.15. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La presentación de las ofertas se realizará exclusivamente a través del SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección. Será responsabilidad de cada proponente presentar su oferta de manera completa y oportuna, antes de la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

Una vez vencido el plazo establecido para la presentación de ofertas, el sistema SECOP II realizará el cierre del proceso de acuerdo con las condiciones y reglas de la plataforma. Las ofertas presentadas oportunamente serán las que se tengan en cuenta para efectos de la evaluación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Efectuado el cierre, la Entidad procederá a la apertura de las ofertas a través del SECOP II, de conformidad con las funcionalidades dispuestas por la plataforma, y dará publicidad a la información correspondiente a los proponentes que hayan presentado oferta dentro del término establecido.

Los proponentes deberán tener en cuenta que no se recibirán ofertas por medios diferentes al SECOP II, salvo los eventos excepcionales de indisponibilidad de la plataforma que sean reconocidos y tramitados de conformidad con los protocolos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

1.16. ENTREGA DE PROPUESTAS.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 17 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

Los proponentes deberán presentar sus ofertas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Será responsabilidad exclusiva de cada proponente garantizar que su oferta sea presentada de manera completa y dentro del plazo establecido para el cierre del proceso. La Entidad no tendrá en cuenta ofertas presentadas por fuera del término señalado en el cronograma, salvo los eventos excepcionales de indisponibilidad de SECOP II que sean reconocidos y tramitados de conformidad con los protocolos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Una vez vencido el plazo establecido para la presentación de las ofertas y efectuado el cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar, modificar o sustituir sus propuestas por iniciativa propia, sin perjuicio de las solicitudes de aclaración o subsanación que pueda efectuar la Entidad durante la etapa de evaluación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Las actuaciones de aclaración o subsanación que sean solicitadas por la Entidad no podrán utilizarse para modificar, mejorar o adicionar aspectos sustanciales de la oferta ni para acreditar circunstancias posteriores al cierre del proceso cuando ello resulte contrario a las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa vigente.

1.19. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez vencido el plazo establecido en el cronograma para la presentación de ofertas, la Entidad procederá a la apertura de las propuestas presentadas oportunamente a través del SECOP II, de conformidad con las funcionalidades dispuestas por la plataforma y las reglas aplicables al proceso de selección.

La información correspondiente a las ofertas presentadas y a los proponentes participantes quedará registrada y disponible en el expediente electrónico del proceso, de acuerdo con las condiciones de publicidad y acceso establecidas en SECOP II.

El registro de la fecha y hora de cierre y de las actuaciones correspondientes quedará consignado en el expediente electrónico del proceso y en los registros de la plataforma.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la Entidad procederá con la etapa de evaluación, de conformidad con los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y los factores de evaluación establecidos en el presente pliego de condiciones.

1.20. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables, se convoca a las veedurías ciudadanas y a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 18 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que, de conformidad con la ley, ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

Las organizaciones y ciudadanos interesados podrán consultar los documentos y actuaciones del proceso a través del SECOP II y ejercer los mecanismos de participación y control social que correspondan, dentro de las oportunidades y condiciones establecidas en la normativa vigente.

El Municipio de San Pedro garantizará la publicidad de las actuaciones del proceso de selección, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y a través de los medios establecidos para tal efecto.

1.21. IMPUESTOS A COBRAR POR PARTE DEL MUNICIPIO

Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, y dentro de éstos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afectan el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de Retención en la Fuente por Renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluya o le otorgue la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- ESTAMPILLA PRO-UCEVA: 0.5%
- ESTAMPILLA PRO-PACIFICO: 0.5%
- ICA: 1%
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 1%
- PRO-ADULTO MAYOR: 4%
- PRO-DEPORTE: 1%
- ESTAMPILLA PROHOSPITAL: 1.0%
- ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2.0%
- RETE FUENTE: (SEGÚN APLIQUE LA NORMATIVIDAD VIGENTE)
- IVA: (SEGÚN APLIQUE LA NORMATIVIDAD VIGENTE)

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Si se genera IVA se debe disgregar según el régimen al cual pertenezca.

2.0 REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 19 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, que tengan capacidad jurídica para contratar con el Estado y que cumplan con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas, financieras, de experiencia y demás exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social o actividad económica comprende las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y que cuentan con capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.

Las personas naturales deberán acreditar su capacidad para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual y cumplir los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

En el caso de proponentes extranjeros, estos deberán acreditar su existencia, capacidad jurídica y las demás condiciones exigidas para participar y contratar con entidades estatales colombianas, de conformidad con la normativa aplicable.

Los consorcios y las uniones temporales deberán constituirse y acreditar las condiciones exigidas en la normativa vigente y en el presente pliego de condiciones, indicando claramente, en el caso de las uniones temporales, los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.

Las calidades, condiciones y requisitos exigidos a los proponentes deberán acreditarse mediante los documentos y certificaciones expedidos por las autoridades, entidades competentes o por los propios proponentes cuando la normativa aplicable así lo permita, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Durante dicho término, el proponente deberá mantener las condiciones técnicas, económicas y demás condiciones ofrecidas en su propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en los documentos del proceso y se obliga a mantener su oferta durante el término de vigencia establecido.

La presentación de una propuesta no obliga al Municipio de San Pedro a adjudicar el contrato, ni genera por sí misma derecho alguno a favor del proponente para exigir la celebración del contrato, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a los participantes dentro del proceso de selección.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 20 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

La Entidad podrá declarar desierto el proceso cuando se configure alguna de las circunstancias previstas en la normativa aplicable y en los documentos del proceso, sin que la presentación de ofertas genere por sí misma derecho a adjudicación.

2.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información contenida en las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección será de carácter público y podrá ser consultada por los interesados, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las reglas de publicidad del SECOP II.

No obstante, aquella información que tenga carácter reservado o confidencial por disposición expresa de la Constitución Política o de la ley estará sometida al régimen de reserva correspondiente.

Cuando el proponente considere que determinada información de su oferta se encuentra amparada por una reserva legal o constitucional, deberá identificarla de manera expresa y precisa, indicando la disposición normativa que sustenta dicha reserva y marcarla como confidencial en SECOP II, en los campos y mecanismos dispuestos por la plataforma.

El señalamiento efectuado por el proponente no otorga, por sí mismo, carácter reservado a la información. La procedencia de la reserva deberá estar sustentada en una disposición constitucional o legal aplicable.

La Entidad garantizará el acceso a la información pública del proceso, observando en todo caso las restricciones de acceso derivadas de las reservas legalmente establecidas y las demás disposiciones aplicables en materia de publicidad, transparencia y protección de la información.

2.4. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta económica deberá ser presentada exclusivamente en pesos colombianos (COP), expresando en dicha moneda los precios unitarios de los ítems que integran los presupuestos individuales y el valor total de la propuesta.

El valor del contrato y los pagos que se deriven de su ejecución se efectuarán en pesos colombianos (COP), de conformidad con los precios ofertados por el contratista y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en el contrato.

Todos los valores ofertados deberán incluir los costos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás conceptos que legalmente correspondan y que deban ser asumidos por el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 21 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

El proponente deberá elaborar su propuesta teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones, requisitos y especificaciones establecidos en los documentos del proceso, incluyendo el pliego de condiciones electrónico publicado en SECOP II, el presente documento complementario, los estudios y documentos previos, el anexo técnico, los formularios, las adendas y las respuestas a las observaciones y solicitudes de aclaración que hayan sido publicadas durante el proceso.

La presentación de la propuesta implica que el proponente ha examinado y comprendido las condiciones del proceso y que su oferta se encuentra elaborada de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en los documentos que lo integran.

El proponente deberá presentar, dentro del plazo establecido en el cronograma, la totalidad de los documentos exigidos para acreditar los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y los factores de evaluación, cuando corresponda, así como la propuesta económica, de conformidad con las instrucciones y formatos establecidos en el presente pliego de condiciones y en SECOP II.

La propuesta deberá ajustarse integralmente a las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas por la Entidad. Los documentos y requisitos necesarios para la evaluación y comparación de las ofertas estarán sujetos a las reglas de subsanabilidad y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las consecuencias previstas para aquellos requisitos que no sean susceptibles de subsanación.

Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir las formalidades de legalización, apostilla, traducción oficial o demás requisitos que resulten aplicables, de conformidad con la legislación colombiana y los instrumentos internacionales vigentes.

La propuesta deberá presentarse exclusivamente a través de SECOP II, dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma electrónico del proceso. Será responsabilidad del proponente verificar que la información y los documentos requeridos hayan sido cargados correctamente en la plataforma antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

El uso de los mecanismos de autenticación y presentación de ofertas dispuestos por SECOP II permite identificar al usuario que presenta la oferta y desarrolla las actuaciones correspondientes dentro del proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones aplicables sobre mensajes de datos y comercio electrónico.

La oferta deberá ser presentada por el proponente debidamente identificado en SECOP II y deberá existir correspondencia entre la persona natural o jurídica que presenta la oferta en la plataforma y la información contenida en los documentos que acreditan su identidad, capacidad y condiciones de participación.

En caso de que la oferta sea presentada a través de un usuario que no corresponda al proponente o que no se encuentre debidamente facultado para actuar en su nombre, la Entidad verificará las circunstancias

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 22 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

particulares y aplicará las reglas de representación, acreditación, subsanabilidad y rechazo establecidas en la normativa vigente y en el presente pliego de condiciones.

2.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por las disposiciones posteriores aplicables, y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que se encuentren obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberán acreditar su inscripción, renovación y/o actualización, según corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

Para efectos de la participación en el presente proceso de selección, los proponentes obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El RUP deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. La exigencia de la fecha de expedición del certificado no sustituye la obligación de que la inscripción se encuentre vigente y en firme.

En el RUP deberá constar la información correspondiente a los requisitos habilitantes que legalmente sean objeto de verificación a través de dicho registro, de conformidad con las disposiciones aplicables y con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

La Entidad verificará en el RUP la información correspondiente a la experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional que legalmente deba constar en dicho registro, sin perjuicio de la información o documentación adicional que pueda ser requerida cuando resulte procedente conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en el presente proceso.

El proponente deberá encontrarse registrado en las actividades correspondientes al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, de conformidad con los códigos establecidos por la Entidad para el presente proceso, en los términos y condiciones señalados en el presente pliego de condiciones.

La clasificación UNSPSC registrada en el RUP constituye información de referencia respecto de los bienes y servicios registrados por el proponente y no sustituye la acreditación de la experiencia ni de los demás requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso.

Cuando el proponente participe bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP cuando legalmente se encuentre obligado a ello, sin perjuicio de las reglas establecidas en el presente pliego para la acreditación conjunta de los requisitos habilitantes.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 23 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que legalmente no estén obligadas a inscribirse en el RUP, acreditarán los requisitos habilitantes directamente en la forma establecida en el presente pliego de condiciones y de conformidad con la normativa aplicable.

La información contenida en el RUP se tendrá en cuenta en los términos establecidos por la ley y se presumirá verificada por la Cámara de Comercio dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de las facultades de verificación de la Entidad y de las reglas aplicables a los requisitos habilitantes. El Decreto 1082 de 2015 establece que el certificado del RUP contiene, entre otros aspectos, los bienes, obras y servicios registrados, los indicadores habilitantes, la información contractual y la experiencia inscrita.

2.7 CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTO Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Además de las causales de rechazo establecidas en la Constitución, la ley y el reglamento, serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes, siempre que resulten aplicables al presente proceso:

1. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones y, cuando se trate de requisitos o documentos subsanables, no atienda oportunamente la solicitud de subsanación efectuada por la Entidad dentro del término establecido para tal efecto.
2. Cuando se presenten varias ofertas por un mismo proponente, directamente o utilizando nombres diferentes, o cuando se configure una situación que permita establecer que se trata de ofertas presentadas por el mismo proponente.
3. Cuando se determine que una misma persona natural o jurídica participa simultáneamente en más de una oferta, ya sea individualmente o como integrante de diferentes consorcios o uniones temporales, cuando dicha situación se encuentre prohibida por la normativa aplicable o por las condiciones establecidas en el presente pliego.
4. Cuando el representante legal o la persona facultada para presentar la oferta participe simultáneamente, en contravención de las reglas del proceso, como representante o integrante de otro proponente que participe en el mismo proceso.
5. Cuando la Carta de Presentación de la Oferta no sea presentada o no se encuentre debidamente suscrita por quien tenga la facultad para obligar al proponente, y el defecto no sea susceptible de subsanación conforme a las reglas legales aplicables.
6. Cuando el valor total de la propuesta económica, una vez realizadas las verificaciones y correcciones aritméticas a que haya lugar, supere el presupuesto oficial de DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 24 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$206.506.769).

7. Cuando cualquiera de los precios unitarios ofertados, una vez realizadas las verificaciones y correcciones aritméticas procedentes, supere el precio unitario máximo establecido por la Entidad para el respectivo ítem, cuando este límite se encuentre expresamente definido en el anexo económico y en las condiciones de evaluación del proceso.

8. Cuando el proponente omita ofertar alguno de los ítems o precios unitarios que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego y en el correspondiente anexo económico.

9. Cuando se presenten precios unitarios negativos o precios unitarios iguales a cero (\$0), cuando estos resulten incompatibles con la naturaleza del ítem y con las reglas económicas establecidas en el presente proceso.

10. Cuando el proponente modifique las cantidades, unidades de medida o demás elementos de la estructura económica establecida por la Entidad, de manera que impida la comparación objetiva de las propuestas.

11. Cuando la propuesta económica contenga condicionamientos, salvedades, modificaciones o restricciones que impidan la comparación objetiva de las ofertas o que alteren las condiciones establecidas por la Entidad.

12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que le impida participar o contratar con la Entidad, de conformidad con la Constitución Política y la normativa vigente.

13. Cuando el proponente no cumpla los requisitos de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional o demás requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego, una vez agotadas las oportunidades de subsanación que legalmente resulten procedentes.

14. Cuando se compruebe que la información o documentación aportada por el proponente contiene datos falsos, alterados, tergiversados o inexactos que tengan incidencia en la evaluación o en la acreditación de los requisitos exigidos para participar en el proceso.

15. Cuando se compruebe la existencia de colusión, fraude, acuerdos restrictivos de la competencia o cualquier otra conducta que afecte la transparencia, la selección objetiva o la igualdad entre los participantes, sin perjuicio de las actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o penales a que haya lugar.

16. Cuando el proponente presente una oferta alternativa, en contravención de las condiciones

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 25 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

establecidas en el presente pliego de condiciones.

17. Cuando el proponente presente una oferta parcial, cuando ello se encuentre expresamente prohibido en las condiciones técnicas y económicas del proceso.

18. Cuando la oferta no cumpla las condiciones técnicas mínimas y obligatorias establecidas en el presente pliego de condiciones y en el anexo técnico, siempre que el requisito incumplido corresponda a una condición no susceptible de subsanación.

19. Cuando no se presente con la oferta la garantía de seriedad de la oferta, en los términos exigidos en el presente pliego de condiciones, de conformidad con la normativa aplicable.

20. Cuando el proponente, sus representantes legales o integrantes, según corresponda, se encuentren incurso en alguna situación que legalmente les impida contratar con el Estado o participar en el proceso de selección.

21. Cuando, durante la evaluación, se establezca que el proponente suministró información que no corresponde a la realidad con el propósito de acreditar requisitos habilitantes, obtener puntaje o inducir en error a la Entidad.

22. Cuando la oferta haya sido presentada por fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso, sin perjuicio de las reglas especiales aplicables a los eventos de indisponibilidad de SECOP II.

23. Cuando, una vez vencido el término otorgado para subsanar, el proponente no entregue la información o documentación solicitada por la Entidad respecto de requisitos que sean legalmente subsanables.

24. Cuando se configure cualquier otra causal de rechazo expresamente establecida en la Constitución, la ley, el reglamento o en los documentos del presente proceso de selección, siempre que resulte compatible con las reglas de subsanabilidad y con los principios que rigen la contratación estatal.

PARÁGRAFO PRIMERO. REGLA DE SUBSANABILIDAD. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes al proponente o a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas no constituirá, por sí sola, causal de rechazo. La Entidad solicitará su subsanación en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

En ningún caso podrán subsanarse aspectos que impliquen modificar, adicionar o mejorar la oferta en aquello que sea objeto de comparación o asignación de puntaje, ni podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con la normativa vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. GARANTÍA DE SERIEDAD. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta constituye causal de rechazo y no será susceptible de subsanación, de conformidad

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 26 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

con el párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO. DECLARATORIA DE DESIERTA. El proceso podrá ser declarado desierto cuando no exista ninguna oferta que cumpla las condiciones establecidas para su adjudicación o cuando se configure alguna de las circunstancias previstas en la normativa aplicable que impidan la selección objetiva del contratista. La decisión deberá estar debidamente motivada.

PARÁGRAFO CUARTO. ADJUDICACIÓN. El contrato será adjudicado al proponente cuya oferta resulte más favorable para la Entidad, de conformidad con los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y los factores de evaluación y ponderación establecidos en el presente pliego de condiciones.

2.8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La Administración Municipal de San Pedro podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando se configure alguna de las circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la Constitución Política, la ley, el reglamento y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

En particular, podrá declararse desierto el proceso en los siguientes casos:

Quando no se presente ninguna oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Quando se presente una sola oferta y esta no cumpla con los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas o económicas, o incurra en alguna causal de rechazo, de manera que no exista una oferta susceptible de adjudicación.

Quando se presenten varias ofertas y ninguna cumpla con los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas o económicas exigidas, o todas incurran en alguna causal de rechazo, de manera que no exista una oferta susceptible de adjudicación.

Quando, aun existiendo ofertas, se configure una circunstancia que impida realizar una selección objetiva del contratista, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La declaratoria de desierto deberá efectuarse mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual se expresen las razones que impiden la selección objetiva y la adjudicación del contrato.

La declaratoria de desierto no dará lugar, por sí sola, al reconocimiento de indemnizaciones a favor de los proponentes, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan en cada caso.

2.9. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

El Municipio de San Pedro adjudicará el contrato de conformidad con el cronograma establecido en el SECOP II, una vez culminadas las etapas de evaluación de las ofertas, traslado del informe de evaluación y

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 27 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

respuesta a las observaciones que hayan sido presentadas, cuando corresponda, y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará mediante el acto o actuación correspondiente, por parte del funcionario competente de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

El contrato se perfeccionará con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la suscripción del contrato por las partes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Cuando el contrato sea tramitado y suscrito electrónicamente a través de SECOP II, la suscripción se efectuará mediante los mecanismos dispuestos por la plataforma por parte de los usuarios debidamente facultados para representar al Municipio de San Pedro y al contratista.

Para la ejecución del contrato se requerirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y en los documentos contractuales, entre ellos la expedición del Registro Presupuestal, cuando corresponda, y la aprobación de las garantías exigidas por la Entidad, cuando estas sean requeridas.

El proponente adjudicatario deberá cumplir oportunamente con los requisitos necesarios para la suscripción y ejecución del contrato dentro de los términos establecidos en la normativa aplicable y en los documentos del proceso.

Si el proponente adjudicatario, por causas que le sean imputables, no suscribe el contrato o no cumple los requisitos necesarios para su perfeccionamiento o ejecución dentro del término establecido, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cuando haya lugar a ello, y procederá de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En el evento anterior, cuando resulte procedente, el Municipio podrá adjudicar el contrato al proponente que haya ocupado el siguiente lugar en el orden de elegibilidad, siempre que su oferta resulte favorable para la Entidad, se encuentre habilitado y cumpla las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, de conformidad con la normativa vigente.

CAPITULO II

Cuando se actualice la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), aquella que haya sido objeto de modificación continuará vigente hasta tanto el acto de inscripción correspondiente a la nueva información quede en firme.

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Para efectos de la clasificación de los bienes y servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección, deberán tenerse en cuenta los códigos correspondientes al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 28 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

Código	Descripción
15121900	Grasas
22101700	Componentes de equipo pesado
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
25174800	Componentes de sistemas de transporte
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
73181900	Servicios relacionados con mantenimiento/reparación de maquinaria y equipos
25174900	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
25171700	Sistemas de frenado y componentes

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 DE ORDEN JURIDICO

a) CAPACIDAD JURIDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del proponente, este deberá presentar con su oferta los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, mediante los cuales se acreditará su capacidad para contratar con la Entidad.

La verificación de estos requisitos se realizará de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al proceso de selección. La ausencia de documentos o requisitos que sean susceptibles de subsanación podrá ser objeto de requerimiento por parte de la Entidad, en los términos establecidos en la normativa vigente. Los documentos o requisitos que no sean susceptibles de subsanación y cuya acreditación resulte necesaria para verificar la capacidad jurídica del proponente darán lugar a la no habilitación de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el Formulario No. 1 del presente Pliego de Condiciones y suscrita por quien tenga la capacidad y facultades para presentar la oferta. Mediante este documento, el proponente manifiesta, entre otros aspectos, que conoce y acepta las condiciones, requisitos y reglas establecidos en los documentos del proceso de selección y que cuenta con la capacidad jurídica necesaria para participar en el mismo.

Reglas para su suscripción:

Cuando se trate de una persona jurídica, deberá ser suscrita por su representante legal o por quien se

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
		Versión: 2
	Responsable: Líder del proceso.	Página: 29 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta, de conformidad con la ley y los estatutos sociales.

Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, deberá ser suscrita por la persona designada como representante en el documento de constitución, quien deberá contar con las facultades necesarias para presentar la propuesta y asumir las obligaciones derivadas de la participación en el proceso.

Cuando se trate de una persona natural, deberá ser suscrita directamente por esta o por su apoderado debidamente facultado.

Cuando la propuesta sea presentada mediante apoderado, deberá aportarse el poder correspondiente, en el cual se acrediten de manera suficiente las facultades otorgadas para presentar la propuesta y actuar dentro del proceso de selección, así como las limitaciones que, en su caso, le sean aplicables.

La ausencia, inconsistencia o defecto de la carta de presentación será analizado por la Entidad de conformidad con las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa vigente, atendiendo a la naturaleza del requisito y a su incidencia en la acreditación de la capacidad jurídica del proponente, sin que puedan exigirse documentos o requisitos adicionales a los previstos en el presente Pliego de Condiciones.

-DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Documento de Compromiso de Transparencia establecido por la Entidad, mediante el cual manifiesta su compromiso de actuar de conformidad con los principios de transparencia, moralidad, responsabilidad y demás principios que rigen la contratación estatal, así como de abstenerse de realizar actuaciones que puedan afectar la transparencia y objetividad del proceso de selección.

En caso de presentarse la propuesta mediante consorcio o unión temporal, el Documento de Compromiso de Transparencia deberá ser suscrito por el representante debidamente facultado para actuar en nombre de la respectiva figura asociativa.

La ausencia, inconsistencia o defecto del documento será analizado por la Entidad de conformidad con las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa vigente, atendiendo a la naturaleza del requisito.

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la autoridad competente. Cuando se trate de una persona natural que tenga la calidad de comerciante, deberá aportar el Registro Mercantil, cuando resulte exigible de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 30 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

El objeto social de la persona jurídica, o la actividad económica de la persona natural cuando corresponda, deberá guardar relación con el objeto y las actividades que serán desarrolladas en ejecución del contrato, de manera que permita acreditar su capacidad jurídica para contratar con la Entidad.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, por la Cámara de Comercio o autoridad competente. En caso de prórroga de la fecha de cierre del proceso, se aceptará el certificado expedido con anterioridad a la fecha inicialmente prevista para el cierre, siempre que permita verificar las condiciones jurídicas requeridas al momento de la presentación de la oferta.

En el certificado deberá constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá acreditar individualmente esta condición.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá aportar el documento mediante el cual el órgano social competente lo autorice para presentar la oferta y, cuando corresponda, celebrar y ejecutar el contrato, de conformidad con las facultades y limitaciones establecidas en los estatutos sociales.

En el caso de consorcios y uniones temporales, cuando alguno de sus integrantes sea una persona jurídica cuyo representante legal tenga restricciones para contratar, deberá acreditarse la respectiva autorización en los términos establecidos en el presente numeral.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o de personas jurídicas extranjeras de derecho privado sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar la designación de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta y, cuando corresponda, celebrar el contrato y representarla judicial y extrajudicialmente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior que deban ser aportados para acreditar los requisitos previstos en este numeral deberán cumplir las formalidades de legalización o apostilla y demás requisitos de validez exigidos por la normativa colombiana aplicable.

La ausencia, inconsistencia o defecto en los documentos destinados a acreditar la capacidad jurídica será analizada por la Entidad de conformidad con las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa vigente. En consecuencia, únicamente procederá la no habilitación de la propuesta cuando, vencido el término otorgado para subsanar, persista el incumplimiento de un requisito no susceptible de subsanación o no se acredite la condición jurídica exigida para participar en el proceso.

El proponente deberá acreditar que dispone de instalaciones adecuadas para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso, ubicadas en el municipio de San

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 31 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

Pedro, Valle del Cauca, o dentro de un radio máximo de veinte (20) kilómetros de la cabecera municipal.

La disponibilidad de las instalaciones podrá acreditarse mediante documento que demuestre la propiedad, tenencia, arrendamiento, comodato o cualquier otra forma jurídicamente válida de disponibilidad del inmueble destinado a la prestación del servicio.

El proponente deberá indicar en su oferta la dirección exacta de las instalaciones, teléfono de contacto y demás información necesaria para su ubicación y verificación por parte de la Entidad.

La exigencia de contar con instalaciones dentro del radio señalado obedece a la naturaleza y características del objeto contractual, particularmente a la necesidad de garantizar una atención oportuna de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las volquetas y maquinaria amarilla de propiedad o a cargo del Municipio, reducir los tiempos de desplazamiento e inmovilización de los equipos y facilitar la atención de situaciones que requieran intervención mecánica, eléctrica, hidráulica o de otra naturaleza durante la ejecución contractual.

La ubicación de las instalaciones será verificada por la Entidad con base en la información suministrada por el proponente y, cuando resulte necesario, mediante los medios de verificación disponibles.

En caso de proponentes plurales, la condición podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, siempre que se garantice la disponibilidad de las instalaciones para la ejecución del contrato.

Parágrafo. La disponibilidad de las instalaciones deberá mantenerse durante la ejecución del contrato. Cuando el proponente no sea propietario del inmueble, deberá garantizar mediante el documento correspondiente que cuenta con la disponibilidad jurídica y material de las instalaciones para la prestación de los servicios contratados.

-CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá adjuntar el documento de conformación de la respectiva figura asociativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones aplicables.

El documento de conformación deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

Indicar expresamente si la participación se realiza a título de Consorcio o de Unión Temporal.

Identificar plenamente a cada uno de los integrantes de la figura asociativa y señalar su porcentaje de participación.

Señalar las reglas básicas que regulan la relación entre los integrantes y su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Cuando se trate de una Unión Temporal, deberán indicarse los términos y la extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 32 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

derivadas del objeto contractual.

Manifiestar expresamente la responsabilidad de los integrantes de conformidad con la naturaleza de la figura asociativa. En el caso del Consorcio, sus integrantes responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En el caso de la Unión Temporal, sus integrantes responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, sin perjuicio de que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se individualicen de acuerdo con la participación de cada integrante en la ejecución de las obligaciones respectivas.

Indicar el término de duración de la figura asociativa, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Designar el representante del Consorcio o Unión Temporal, quien deberá contar con las facultades necesarias para presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario, suscribir y ejecutar el contrato en nombre de la respectiva figura asociativa.

Señalar expresamente las facultades otorgadas al representante del Consorcio o Unión Temporal para actuar frente a la Entidad dentro del proceso de selección y durante la ejecución contractual.

Acreditar la existencia y representación legal, cuando corresponda, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

El documento de conformación deberá estar suscrito por todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o por sus respectivos representantes debidamente facultados.

Los términos y la extensión de la participación de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se trate de una Unión Temporal, la distribución de actividades y obligaciones entre sus integrantes deberá guardar correspondencia con los términos y extensión de participación establecidos en el documento de conformación presentado con la propuesta.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

-EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias colombianas aplicables a la contratación estatal y deberán acreditar las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y de experiencia exigidas en el presente Pliego de Condiciones, según corresponda.

Las personas naturales extranjeras y las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia, capacidad jurídica y representación de acuerdo con las normas colombianas aplicables y, cuando corresponda, mediante los documentos expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, debidamente legalizados o apostillados y acompañados de la traducción oficial al castellano cuando se

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 33 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

encuentren redactados en idioma diferente al español.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar la designación de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario, para celebrar y ejecutar el contrato y representarlas judicial y extrajudicialmente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir las formalidades de legalización o apostilla y demás requisitos de validez exigidos por la normativa colombiana vigente.

La acreditación de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros se realizará atendiendo a la naturaleza del proponente, su domicilio o establecimiento en Colombia y las disposiciones legales aplicables a cada caso.

-GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de amparar los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.4, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La garantía deberá corresponder a alguna de las clases permitidas por la normativa vigente: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía bancaria.

Asegurado o beneficiario: Municipio de San Pedro, identificado con NIT 800.100.526-3.

Amparo: La garantía deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, particularmente: (i) la no ampliación de la vigencia de la garantía cuando sea prorrogado el plazo para la adjudicación o para la suscripción del contrato, cuando corresponda; (ii) el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; (iii) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; y (iv) la falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del proponente seleccionado.

Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada por el proponente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia: La garantía deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de la presentación de la oferta, deberá cubrir como mínimo el término establecido en el cronograma del proceso, sin perjuicio de la obligación de mantenerla vigente hasta el momento

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 34 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

legalmente exigido.

Tomador:

Para las personas jurídicas, la garantía deberá ser otorgada con el nombre o razón social y tipo societario que figure en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para las personas naturales, deberá ser otorgada a nombre del proponente de acuerdo con su documento de identificación y, cuando corresponda, su Registro Mercantil.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, identificándolos plenamente, de conformidad con el documento de conformación de la figura asociativa y con las disposiciones legales aplicables.

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá identificar a todos sus integrantes como otorgantes de la misma. La garantía deberá guardar correspondencia con la identificación y composición del proponente plural acreditada en el documento de conformación.

La Entidad verificará la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y en la normativa vigente. Los defectos o inconsistencias susceptibles de subsanación serán tratados de acuerdo con las reglas de subsanabilidad aplicables al proceso de selección.

-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Entidad verificará directamente, a través de los mecanismos oficiales dispuestos por la Contraloría General de la República, que el proponente no se encuentre reportado como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se efectuará respecto de la persona jurídica y de su representante legal, en los términos establecidos por la normativa aplicable. Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes y, cuando corresponda, de sus respectivos representantes legales.

El proponente podrá aportar con su oferta la certificación o consulta correspondiente expedida por la Contraloría General de la República; no obstante, su no presentación no será, por sí misma, causal de rechazo cuando la Entidad pueda realizar directamente la verificación en las fuentes oficiales disponibles.

La existencia de un reporte vigente como responsable fiscal que genere inhabilidad para contratar con el Estado dará lugar a la no habilitación del proponente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 35 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

-ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones que resulten aplicables.

Personas jurídicas: Las personas jurídicas deberán acreditar, con la presentación de la oferta, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, mediante certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando exista y de conformidad con las disposiciones legales aplicables. La certificación deberá referirse al cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los empleados de la sociedad.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, deberá acreditarse su calidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

Personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, mediante los documentos que permitan verificar sus aportes al sistema.

Proponentes plurales: Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, de acuerdo con su naturaleza jurídica y las obligaciones que legalmente le sean exigibles.

La Entidad podrá verificar la información aportada por el proponente y solicitar, cuando resulte necesario, los documentos que permitan comprobar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales.

La acreditación del cumplimiento de estas obligaciones estará sujeta a las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa vigente. En consecuencia, los documentos o soportes destinados a acreditar circunstancias existentes con anterioridad al cierre del proceso podrán ser objeto de subsanación cuando legalmente resulte procedente, sin que mediante la subsanación puedan acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

La información y documentación presentada por el proponente para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento y estará sujeta a las consecuencias legales correspondientes en caso de comprobarse su falsedad.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 36 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Entidad verificará directamente, a través de los mecanismos oficiales dispuestos por la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, de conformidad con la Ley 1238 de 2008 y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se realizará respecto de la persona jurídica y, cuando corresponda, de su representante legal. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la verificación se efectuará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus respectivos representantes legales, cuando corresponda.

El proponente podrá aportar con su oferta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; no obstante, su no presentación no será, por sí misma, causal de rechazo, toda vez que la Entidad realizará directamente la consulta en la fuente oficial.

La existencia de antecedentes disciplinarios que impliquen una inhabilidad vigente para contratar con el Estado dará lugar a la no habilitación del proponente o a la consecuencia jurídica que corresponda, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La Entidad dejará constancia de la consulta realizada en las fuentes oficiales y de los resultados obtenidos como parte de la verificación de los requisitos habilitantes.

-REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y en las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley.

El proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cuando se encuentre obligado a ello con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. La inscripción deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Para efectos de la acreditación de los requisitos habilitantes que se encuentren registrados en el RUP, la Entidad tendrá en cuenta la información que conste en dicho registro y que se encuentre vigente y en

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 37 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

firme, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La firmeza de la inscripción, renovación o actualización del RUP se determinará de conformidad con las reglas establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

Cuando se actualice o renueve el Registro Único de Proponentes, la información que haya sido objeto de modificación continuará produciendo efectos mientras el acto administrativo correspondiente a la nueva información no haya quedado en firme, en los términos establecidos por la normativa vigente.

En los casos en que el proponente haya presentado oportunamente la información necesaria para la renovación del RUP dentro del término legal, se tendrán en cuenta los efectos de vigencia del registro anterior conforme a las disposiciones aplicables.

La Entidad verificará directamente la información contenida en el RUP aportado por el proponente y, cuando sea necesario, podrá consultar la información disponible en los registros oficiales de las Cámaras de Comercio.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP cuando legalmente se encuentre obligado a ello.

La clasificación de bienes y servicios mediante el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC deberá corresponder a los códigos establecidos por la Entidad en el presente Pliego de Condiciones, los cuales se encuentran relacionados en el capítulo correspondiente, sin que sea necesario reproducirlos nuevamente en este numeral.

-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, actualizado, en el cual conste su identificación tributaria y la información registrada ante dicha entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de una persona jurídica, deberá aportar el RUT correspondiente a la sociedad. Cuando se trate de una persona natural obligada a inscribirse en el RUT, deberá aportar el documento correspondiente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar su respectivo RUT, de acuerdo con su naturaleza y obligaciones tributarias.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 38 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

La información contenida en el RUT será utilizada por la Entidad para efectos de identificación tributaria, facturación, pagos y demás actuaciones relacionadas con la ejecución contractual que resulten procedentes.

La Entidad podrá verificar la información contenida en el RUT en las fuentes oficiales disponibles.

Las actividades económicas registradas en el RUT deberán guardar relación, correspondencia o compatibilidad con el objeto y las actividades que serán desarrolladas durante la ejecución del contrato. Para efectos de esta verificación, podrán considerarse, entre otras, actividades económicas relacionadas con el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, maquinaria y equipo, así como actividades complementarias de tratamiento, revestimiento y mecanizado de metales, entre ellas las correspondientes a los códigos CIU 4520, 3312 y 2592, o aquellas actividades equivalentes o directamente relacionadas con las obligaciones a ejecutar.

La ausencia, inconsistencia o defecto del documento será analizado de conformidad con las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa vigente, cuando legalmente resulte procedente.

-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Entidad verificará directamente, a través de las fuentes oficiales dispuestas por las autoridades competentes, los antecedentes judiciales de los proponentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con las facultades de consulta establecidas para las entidades públicas.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se realizará respecto de la persona jurídica y, cuando corresponda, de su representante legal. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la verificación se efectuará respecto de cada uno de sus integrantes y de las personas respecto de las cuales legalmente resulte procedente realizar la consulta.

El proponente no estará obligado a aportar con su oferta el certificado de antecedentes judiciales cuando la Entidad pueda realizar directamente la consulta en las fuentes oficiales correspondientes.

La existencia de antecedentes judiciales no constituirá, por sí sola, causal de rechazo o de no habilitación de la propuesta. La Entidad verificará si de la información consultada se deriva alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal vigente que impida al proponente contratar con el Estado y, en caso afirmativo, aplicará la consecuencia jurídica correspondiente.

La Entidad dejará constancia de la verificación realizada y de sus resultados dentro de la evaluación del proceso.

-COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA del representante legal de la persona jurídica y/o natural.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 39 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

El proponente deberá aportar copia legible del documento de identificación de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda, con el fin de verificar su identidad y su correspondencia con la información acreditada dentro de la propuesta.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, deberá aportarse el documento de identificación de cada uno de los integrantes, cuando sean personas naturales, y de los respectivos representantes legales cuando se trate de personas jurídicas, así como el documento de identificación del representante del proponente plural.

Cuando la propuesta sea presentada mediante apoderado, deberá aportarse igualmente copia legible de su documento de identificación, junto con el poder correspondiente.

La Entidad podrá verificar la información de identificación suministrada con la propuesta en las fuentes oficiales disponibles.

La ausencia, inconsistencia o defecto del documento de identificación será analizado de conformidad con las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa vigente, cuando legalmente resulte procedente.

-CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (RNMC)

La Entidad verificará directamente, a través de la plataforma oficial dispuesta por la Policía Nacional de Colombia, la existencia de medidas correctivas registradas respecto de las personas cuya consulta resulte legalmente procedente para efectos de la contratación estatal.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se realizará respecto de su representante legal. Cuando se trate de una persona natural, la verificación se realizará respecto del propio proponente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la verificación se efectuará respecto de cada uno de sus integrantes y, cuando corresponda, de sus respectivos representantes legales.

El proponente podrá aportar el certificado o constancia de consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC; sin embargo, su no presentación no será, por sí misma, causal de rechazo, cuando la Entidad pueda realizar directamente la consulta en la fuente oficial.

La existencia de una medida correctiva registrada no constituirá, por sí sola, causal de rechazo o de no habilitación de la propuesta. La Entidad verificará si la situación registrada genera una inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal vigente que impida contratar con el Estado y aplicará, de ser procedente, la consecuencia jurídica correspondiente.

La Entidad dejará constancia de la consulta realizada y de su resultado dentro de la verificación de los requisitos habilitantes.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 40 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

- **COPIA DE LA LIBRETA MILITAR**, o documento que acredite situación militar. (si aplica) del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades objeto del contrato, relacionadas con la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla de propiedad del Municipio de San Pedro, Valle del Cauca, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, particularmente a las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La exigencia de estos requisitos se encuentra directamente relacionada con la naturaleza de las actividades a ejecutar, las cuales pueden involucrar exposición a riesgos mecánicos, físicos, eléctricos, químicos, ergonómicos, locativos, biomecánicos, de trabajo en caliente, manipulación de herramientas y equipos, levantamiento y manipulación de cargas, contacto con aceites, grasas, combustibles y demás sustancias propias de las labores de mantenimiento, así como riesgos derivados de la intervención de sistemas mecánicos, hidráulicos y eléctricos de maquinaria pesada.

En consecuencia, el contratista deberá acreditar y mantener durante la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el número de trabajadores, nivel de riesgo, actividad económica y naturaleza de las labores efectivamente desarrolladas.

Como mínimo, deberá:

Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST implementado de conformidad con la normatividad vigente y acorde con las características de su empresa y las actividades objeto del contrato.

Cumplir los Estándares Mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019, de acuerdo con la clasificación que le resulte aplicable.

Garantizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral y, particularmente, al Sistema General de Riesgos Laborales de todos los trabajadores y demás personas que participen en la ejecución contractual, de conformidad con la normatividad vigente.

Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos asociados a las actividades de reparación y mantenimiento de maquinaria amarilla y establecer las medidas de prevención y control correspondientes.

Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal – EPP adecuados para los riesgos presentes en cada actividad, verificar su utilización y realizar su reposición cuando sea necesario.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 41 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

Contar con procedimientos y/o instructivos de trabajo seguro para las actividades de mantenimiento mecánico, hidráulico y eléctrico que se desarrollen durante la ejecución del contrato.

Implementar medidas para el control de energías peligrosas durante las actividades de mantenimiento, reparación, inspección y ajuste de maquinaria, cuando resulte aplicable.

Garantizar que las herramientas, equipos, máquinas y elementos utilizados para la ejecución contractual se encuentren en condiciones seguras de operación y sean objeto de inspección y mantenimiento cuando corresponda.

Garantizar que las actividades que impliquen trabajo en alturas, espacios confinados, trabajo en caliente, manipulación de sustancias químicas, intervención de sistemas eléctricos u otras actividades consideradas de alto riesgo sean realizadas únicamente por personal que cuente con la formación, capacitación, certificación o autorización legalmente exigible, cuando dichas actividades efectivamente hagan parte del objeto contractual.

Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales durante la ejecución del contrato.

Informar oportunamente al Municipio cualquier accidente o incidente de trabajo ocurrido durante la ejecución contractual y adelantar las actuaciones correspondientes conforme a la normatividad vigente. Cumplir las disposiciones ambientales y de seguridad relacionadas con el manejo, almacenamiento y disposición de aceites usados, grasas, filtros, baterías, combustibles, solventes, residuos contaminados y demás residuos generados durante las actividades de mantenimiento, cuando resulte aplicable.

Participar en las actividades de inducción, coordinación de riesgos y demás actividades de SST que establezca el Municipio antes o durante la ejecución del contrato.

Atender las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato en materia de prevención de riesgos laborales y permitir las verificaciones que realice el Municipio respecto del cumplimiento de las obligaciones de SST.

Además, deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos:

A. Certificación suscrita por el representante legal, cuando corresponda, en la que manifieste que cuenta con SG-SST implementado y que cumple los estándares mínimos que le sean aplicables.

B. Acreditación de afiliación a ARL del personal que participará en la ejecución, en los términos que correspondan legalmente.

C. Certificación o evidencia del responsable del SG-SST.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 42 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

-INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION JURÍDICA

los documentos jurídicos serán objeto de verificación; la ausencia o defecto de documentos será analizada conforme a las reglas de subsanabilidad; no podrán acreditarse circunstancias ocurridas después del cierre; los requisitos que afecten la comparación o asignación de puntaje no pueden subsanarse para modificar la oferta; la garantía de seriedad no presentada con la oferta no es subsanable; una vez vencida la oportunidad legal para subsanar, si el proponente continúa sin acreditar un requisito habilitante exigible, la oferta será declarada no habilitada jurídicamente; se eliminan las referencias desactualizadas a los “15 días” y al artículo 480 del Código de Comercio.

NOTA: Cuando el Proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la Propuesta será evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE

3.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- EXPERIENCIA ACREDITADA: (Hábil/No hábil)

1. EXPERIENCIA ACREDITADA: (Hábil/No hábil)

Se considerará admisible la propuesta que acredite experiencia general en la reparación de vehículos y maquinaria pesada, para lo cual certificará mediante mínimo 2 contratos suscritos que incluya el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra por un valor igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial. Estos contratos deberán estar inscritos en el RUP.

Se aportará Acta de liquidación o Certificación que contenga todos los datos requeridos para la evaluación, no se acepta el solo contrato ya que no acredita la ejecución del mismo.

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 43 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

En caso de Consorcio o Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Un (1) contrato suscrito con Entidad estatal o privada, cuyo objeto sea mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra suscritos en los últimos 12 meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Se aportará Acta de liquidación o Certificación que contenga todos los datos requeridos para la evaluación, no se acepta el solo contrato ya que no acredita la ejecución del mismo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o Unión Temporal, el Municipio de San Pedro, tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal en lo correspondiente a valor de los contratos relacionados. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

La experiencia del oferente deberá estar referida en su RUP en al menos el 60% de los siguientes códigos en su segmento y familia: Clasificación

CODIGO UNSPSC

25121900

22101700

25101600

25174800

78181500

73181900

25174900

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 44 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

25171700

25172800

25181600

Se aportará Acta de liquidación o Certificación que contenga todos los datos requeridos para la evaluación.

NOTA 1. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2. Todas las certificaciones aportadas por el oferente deben estar inscritas en el RUP.

NOTA 3. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

NOTA 4. En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera conjunta y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

NOTA 5. Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la inscripción y clasificación en los códigos de los grupos, segmentos, familias y clases del UNSPSC aquí relacionados.

NOTA 6. Cabe precisar que las condiciones relacionadas serán tomadas como requisito habilitante.

CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

No se aceptarán contratos de gerencia de proyecto y/o administración delegada.

No se acepta experiencia derivada de Oferta Mercantil.

Se aceptarán subcontratos que deriven de un contrato principal con entidades públicas, los cuales se deberán acreditar presentando la siguiente documentación:

- Copia del contrato principal en el que se establezca la posibilidad de subcontratación.
- Copia del documento mediante el cual la entidad autorizó celebrar y ejecutar el subcontrato, en caso de requerir autorización.
- Certificación de ejecución del subcontrato suscrita por el contratista principal

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 45 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

Cuando un integrante pretenda acreditar experiencia obtenida en un contrato ejecutado bajo una forma de participación plural, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a su porcentaje de participación en dicho contrato. Cuando varios integrantes acrediten experiencia proveniente de contratos diferentes, los valores acreditables podrán sumarse para efectos de verificar el requisito, conforme a las reglas establecidas en el presente Pliego.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

En caso de Consorcio o Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

3.3. INDICADORES FINANCIEROS

La Alcaldía Municipal de San Pedro efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

En relación con requisitos e indicadores de la capacidad financiera (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del decreto.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 46 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme conforme a la normatividad vigente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o inhabilitará la propuesta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,3

TOTAL, ACTIVO CORRIENTE
TOTAL, PASIVO CORRIENTE

RAZON DE COBERTURA DE INTERES
Utilidad Operacional / Gastos de Interés

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 1,5

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.70

TOTAL, PASIVO
TOTAL, ACTIVO

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Según los siguientes indicadores: Esta información será tomada del registro único de proponentes, la cual debe estar a corte 31 de diciembre de 2025.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
--------	---------	--------------------

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 47 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.10

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

Además de los criterios de verificación financiera y jurídica, que son determinados por las áreas competentes, los factores de selección serán analizados en dos aspectos: un criterio financiero y de experiencia mínima que determinará si la propuesta **cumple o no cumple** y el otorgamiento de puntaje para calidad y precio.

En este sentido se considera que al valorar el precio y otras especificaciones técnicas adicionales, se obtienen ventajas de calidad que reflejan la oferta más favorable.

Los oferentes deberán presentar oferta total.

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es validar si los proponentes cuentan con lo exigido en el Pliego de Condiciones.

CAPITULO IV

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO realizará ponderación del factor técnico de acuerdo con los porcentajes indicados.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 48 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

legales pertinentes, y en estos estudios previos el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

La ponderación se realizará sobre la base de CIEN (100) PUNTOS, aplicados a los siguientes factores.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
OFERTA ECONOMICA	52.25 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	35 PUNTOS
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

A. OFERTA ECONOMICA (52.25 PUNTOS)

La respectiva presentación de la oferta económica se realizará de acuerdo con la información solicitada en el formulario o anexo respectivo en la plataforma del SECOP II.

El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente y para ello se tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el formato de presentación de la propuesta económica.

a. Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

b. Se deberá ofertar el valor unitario de cada ítem

c. Los valores de cada ítem no deberán superar el valor del estudio de mercado. So pena de rechazo de la propuesta. El Oferente deberá incluir dentro de los costos de la oferta los valores correspondientes a todo tipo de impuestos, tasas, y contribuciones de Ley.

d. Los valores unitarios de cada ítem no deberán superar el valor arrojado de cada ítem en el estudio de mercado. So pena de rechazo de la propuesta. El Oferente deberá incluir dentro de los costos de la oferta los valores correspondientes a todo tipo de impuestos, tasas, y contribuciones de Ley.

e. El valor de la propuesta debe estar ajustada al peso y no puede ser superior al 100% de la sumatoria de los valores unitarios del estudio del mercado estimado por MUNICIPIO para este concepto, será causal rechazo de la propuesta.

f. La oferta económica se evaluará sobre los valores unitarios de cada ítem del estudio mercado.

NÚMERO	MÉTODO
2)	Menor valor

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 49 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

MEJOR VALOR:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método MUNICIPIO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Se evaluarán económicamente únicamente las ofertas que hayan sido HABILITADAS jurídica, financiera y técnicamente y las condiciones de experiencia y que cumplan con lo previsto en las especificaciones técnicas requeridas

Se evaluarán económicamente únicamente las ofertas que hayan sido HABILITADAS jurídica, financiera y técnicamente y las condiciones de experiencia y que cumplan con lo previsto en las especificaciones técnicas requeridas.

B. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD

El criterio de Calidad de la propuesta tiene un puntaje de hasta 35 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Item	CRITERIO	PUNTAJE
1	El proponente que asuma sin costo toda clase de despinchadas, montaje de llantas y alineación durante la ejecución del contrato.	17.5 PUNTOS
2	El proponente que ofrezca de manera adicional que durante	17.5PUNTOS

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 50 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

	la ejecución del contrato realizara una revisión mensual a la maquinaria amarilla que se encuentra a cargo del municipio sin costo alguno.	
--	--	--

Para la asignación de puntaje, el oferente deberá presentar MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO, suscrita por el proponente en el cual señale de manera clara e inequívoca que se compromete a asumir sin costo alguno toda clase de despinchadas, montaje de llantas y alineación durante la ejecución del contrato, igualmente que durante la ejecución del contrato realizará una revisión mensual a la maquinaria amarilla que se encuentra a cargo del municipio sin costo alguno.

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

Proponente que oferte servicios de Origen Nacional	Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos
10 PUNTOS (Ver Nota 1)	5 PUNTOS (Ver Nota 2)

Nota 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los DIEZ (10) Puntos, establecidos en el criterio “Proponente que oferte servicios de origen nacional”.

Nota 2: INCORPORACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la “nota” precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgara puntaje de conformidad con el criterio “Proponente que acredite la incorporación de componente Colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos” dicho puntaje se asignara en su totalidad, es decir, CINCO (5) Puntos al proponente que acredite el mayor porcentaje de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional al decreciente por medio de regla de tres simple.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

D. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) al Proponente que acredite la calidad de

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 51 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato VIII – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA: Para la asignación de este puntaje se recomienda tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como en el numeral 1.8. del Pliego de Condiciones, toda vez que en este se ilustran las condiciones que deberán reunir para su debida acreditación.

E. INCENTIVO A MIPYME (0.25 PUNTOS)

El presente proceso de selección se limitará a MiPymes siempre y cuando ocurran las causales establecidas de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 5.

La Entidad asignará un puntaje máximo de dos punto cinco (2.5), al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Número 310 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño Empresarial	Puntaje
Microempresa	0.25
Pequeña Empresa	0.20
Mediana Empresa	0.15

Al proponente que responda negativamente, que no responda, o cuyo ofrecimiento no corresponda en su

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 52 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

integridad a lo solicitado por LA ENTIDAD, será calificado en este subfactor con CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Con el fin de incentivar la participación de MiPymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de la siguiente manera:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CAPITULO V

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se procederá a conformar en forma descendente (de mayor a menor) un orden de elegibilidad.

F. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 53 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

La Alcaldía Municipal de en caso de que se presente un empate entre ofertas, éste resolverá de acuerdo con lo establecido en el art 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021: Factores de desempate y acreditación. Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 54 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 55 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana,

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 56 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo,

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 57 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 58 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 59 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 60 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPÍTULO VI

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y MINUTA DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato estatal que surja como consecuencia del presente proceso. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivados de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el proceso de selección.

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 61 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

El contratista se obliga para con El MUNICIPIO a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios – personal y equipo -, el contrato que tiene como objeto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA**, de acuerdo con el valor detallado en su propuesta y bajo las condiciones determinadas en el respectivo contrato y este pliego de condiciones.

6.2. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el proceso, la entidad procederá con el envío del contrato electrónico a través del canal de compra pública SECOP II de conformidad con el trámite técnico dispuesto por el administrador del Canal Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo descrito en los manuales dispuestos para tal fin, en este sentido el adjudicatario debe llevar a cabo la revisión y aprobación electrónica del contrato desde el perfil de su representante legal en el término dispuesto para aprobación en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la ley.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del MUNICIPIO, de la garantía única de cumplimiento previo cargue del contratista a través de la sección 2 Condiciones del contrato electrónico. La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista de conformidad con los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

6.3. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

De conformidad con el artículo 25, numeral 19, de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 62 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

del decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única en favor del Municipio de San Pedro, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

a) Suficiencia de la garantía de cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.

b) Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 5% del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

c) Suficiencia de la garantía calidad de los bienes suministrados por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (06) meses más.

PARAGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

6.3.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de San Pedro identificado con NIT 800100526-3 y el Contratista

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 63 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de San Pedro identificada con NIT 800100526-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato		Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación		Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
			Versión: 2
	Responsable: Líder del proceso.		Página: 64 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad estatal incluida SI/NO	Valor del proceso de contratación SI/NO	Excepción aplicable al proceso de contratación SI/NO	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial SI/NO
Alianza pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Mexico	SI	NO	NO	N/A	NO
	Peru	SI	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	N/A	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	SI	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	N/A	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	SI	SI

De acuerdo a lo interior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado, a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

8. LIMITACIONES TERRITORIALES.

Para el presente proceso se tuvo en cuenta la regulación aplicable a la participación de las MIPYMES en los procesos de contratación estatal y, en particular, las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con la posibilidad de limitar la convocatoria.

Una vez surtido el término establecido para que los interesados solicitaran la limitación del proceso a MIPYMES, no se recibió ninguna solicitud de limitación dentro del término previsto.

En consecuencia, no se configura el supuesto necesario para efectuar la limitación de la convocatoria, por

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 65 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

lo cual el presente proceso se adelantará sin limitación a MIPYMES, garantizando la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, sin perjuicio de la aplicación de los criterios diferenciales y demás medidas de promoción de la participación de las MIPYMES que resulten legalmente procedentes. Esta parte es importante porque refleja exactamente lo que ocurrió en el proceso.

DIEGO FERNANDO MENDOZA TASCON
Alcalde Municipal

FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

San Pedro, _____ de 2026

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA

Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 257-2026-S.A.M.C.

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA."

Respetados señores:

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en calidad de _____, identificado(a) con NIT No. _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 257-2026-S.A.M.C., cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA."

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribirlo y a efectuar los trámites necesarios para su perfeccionamiento y ejecución, dentro de los plazos establecidos en los documentos del proceso y en la normativa aplicable. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, el contrato, la propuesta presentada y las demás estipulaciones aceptadas por la Alcaldía Municipal de San Pedro.

DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 66 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

- Que conocemos y aceptamos en su totalidad el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos y demás documentos que integran el proceso de selección, y que hemos tenido acceso a la información necesaria para la elaboración de la propuesta.
- Que no me/nos hallo/hallamos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la ley, ni en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que nos comprometemos a cumplir integralmente el objeto contractual y a ejecutar las actividades, suministros y servicios en las condiciones y dentro del plazo establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
- Que responderé(mos) por la calidad de los bienes, repuestos, insumos y servicios suministrados y ejecutados, sin perjuicio de la constitución y exigibilidad de las garantías correspondientes.
- Que acepto(amos) las especificaciones técnicas, condiciones de ejecución, obligaciones y demás requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus anexos y en el contrato, si este llegare a suscribirse.
- Que el proponente y, cuando corresponda, sus socios, accionistas o miembros, no se encuentran reportados como responsables fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en los términos establecidos por la normativa vigente.
- Que informamos de manera completa y veraz cualquier sanción administrativa ejecutoriada que nos haya sido impuesta por entidades oficiales y que resulte relevante conforme a las exigencias del proceso. En caso de existir sanciones, se relacionan a continuación: _____.
- Que cualquier comunicación o requerimiento relacionado con el presente proceso podrá ser efectuado a través de los mecanismos dispuestos en SECOP II y/o mediante el correo electrónico registrado por el proponente para efectos de comunicaciones.
- Que la propuesta tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, o por el término que establezcan los documentos definitivos del proceso.
- Que con la presentación de esta oferta me/nos comprometo(emos) a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas exigidas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones, anexos y formatos que hacen parte integral del proceso.
- Que acepto(amos) que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones y demás actuaciones a que haya lugar con ocasión del presente proceso sean realizadas a través de SECOP II, de conformidad con las reglas establecidas para el uso de dicha plataforma.

ORIGEN DE LOS SERVICIOS

OPCIÓN	MARCAR CON X
Servicios de origen nacional	
Servicios de origen extranjero	
Servicios con componente nacional y extranjero	

DATOS DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.
	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
		Versión: 2
	Responsable: Líder del proceso.	Página: 67 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

NIT / C.C.	
RÉGIMEN TRIBUTARIO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
C.C. No.	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO / CELULAR	
CIUDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	

INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
PAÍS DE ORIGEN	
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de diciembre de 2026.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	ASEGURADORA	VALOR	VIGENCIA

La presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.

Para efectos de las comunicaciones relacionadas con el presente proceso, manifiesto que serán recibidas a través de SECOP II y/o en los siguientes datos de contacto:

DIRECCIÓN	
TELÉFONO / CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	

NOTA: Esta carta deberá ser diligenciada y firmada por el proponente con la propuesta respectiva. Si se trata de persona jurídica, deberá ser suscrita por quien esté facultado para ello; si se trata de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si se trata de persona natural, por ella misma. Si actúa mediante apoderado, deberá acreditar las facultades correspondientes mediante el poder respectivo.

Atentamente,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
	Página: 68 de 99	

CÓDIGO TRD: 230-15

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / PROPONENTE

C.C. No. _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

FIRMA: _____

**FORMULARIO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 257-2026-S.A.M.C.

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA."

Entre los suscritos, a saber, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ de _____, identificado(a) con NIT No. _____, manifiesto mi voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, de conformidad con las siguientes consideraciones:

Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO adelanta el proceso de selección identificado con el No. 257-2026-S.A.M.C., cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra, insumos y otros servicios para las volquetas y maquinaria amarilla propiedad de la Administración Municipal de San Pedro Valle del Cauca.

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado en la implementación de mecanismos y normas orientados al fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y a la prevención y lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de selección y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para garantizar la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes declaraciones y asume los siguientes compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la ley para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información, documentación y manifestaciones que suministre durante el proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución del contrato, serán ciertas, completas y verificables.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 69 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, ni he dado, ni daré, directa o indirectamente, dádiva, beneficio, ventaja indebida o cualquier otro incentivo para obtener una decisión a mi favor, favorecer indebidamente mi propuesta o perjudicar a alguno de los demás proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada ha sido elaborada de manera seria y responsable, con fundamento en las condiciones técnicas, económicas y contractuales establecidas en los documentos del proceso.

QUINTA: Declaro que conozco y acepto las reglas, condiciones, adendas, aclaraciones y demás documentos que integran el presente proceso de selección, y que participaré en él bajo condiciones de transparencia, igualdad y respeto por las reglas establecidas.

COMPROMISOS DEL PROPONENTE

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la ley, me comprometo a manifestarla inmediatamente a la entidad y a proceder de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actuaciones en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad, transparencia y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatario, con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la entidad cualquier información sobre posibles actos de corrupción, soborno, presión, favorecimiento indebido o cualquier otra actuación irregular relacionada con el desarrollo del proceso de selección o del contrato, de la que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas, condiciones y términos establecidos en los documentos del proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatario, en el contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de las declaraciones y compromisos incorporados en el presente documento, se suscribe en la ciudad de San Pedro, Valle del Cauca, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

EL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C. No.: _____

NIT: _____

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
		Versión: 2
	Responsable: Líder del proceso.	Página: 70 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

FIRMA: _____

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si es persona natural, por ella misma. Si actúa en calidad de apoderado, deberá estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual deberá anexar el poder correspondiente.

FORMULARIO No. 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 257-2026-S.A.M.C.

El proponente deberá diligenciar este formulario relacionando únicamente los contratos que pretende acreditar para efectos de demostrar el cumplimiento de los requisitos de experiencia general y experiencia específica establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso.

EXPERIENCIA GENERAL

No.	Consecutivo contrato (RUP)	Contratista	Contratante	Objeto del contrato	Valor contrato (SMMLV)	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1							
2							
3							
4							

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No.	Consecutivo contrato (RUP)	Contratista	Contratante	Objeto del contrato	Valor contrato (SMMLV)	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1							
2							

NOTA: La información relacionada en el presente formulario deberá corresponder a la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP y deberá ser susceptible de verificación por parte de la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

El diligenciamiento del presente formulario no sustituye la obligación del proponente de aportar o acreditar los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones para demostrar la experiencia, cuando a ello haya lugar.

DATOS DEL PROPONENTE

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 71 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
NIT	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
C.C. No.	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL / PROPONENTE

**FORMULARIO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario. El proponente en el Formulario No.4 debe señalar el valor total base de su ofrecimiento, el cual no puede superar el presupuesto oficial estimado, esto es, Para efectos de estructurar el valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta, todos los impuestos y gastos en que incurra.

MANTENIMIENTO BULDOZER					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Mantenimiento Bulldozer Filtro motor	1	unidad		
2	Filtro Combustible	1	unidad		
3	Filtro de Aire	1	unidad		
4	Aceite Motor Galones	5	Glon		
5	Empaquetadura de Gatos Tensores de cadenas	1	unidad		
6	Mano de Obra	1	unidad		
VALOR TOTAL					

VOLQUETA CHEVROLET PLACA OIC-225					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Cambio de Aceite Motor	8	Glon		
2	Cambio de Filtro Motor	2	unidad		
3	Cambio de Filtro Combustible	2	unidad		
4	Cambio de Filtro de Aire	2	unidad		
5	Suministro de Baterías 30H-1200	2	unidad		
6	2 llantas Traseras Ref 295-80	2	unidad		
7	Suministro de 4 Amortiguadores	1	unidad		
8	Soldaduras Varias en el Volco	1	unidad		

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 72 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

9	Mantenimiento Del Sistema Eléctrico	1	unidad		
10	Mantenimiento del Sistema de Rodamientos y Frenos	1	unidad		
11	Mantenimiento de Arranque Del Motor	1	unidad		
12	Corregir Fuga de Aceite Caja de Cambios	1	unidad		
13	Corregir Fugas De Aire	1	unidad		
14	Cambio del Aceite Caja de Cambio	4	Glon		
15	Cambio del Aceite de la Transmisión	5	Glon		
16	Mano de Obra	1	unidad		
VALOR TOTAL					

Volqueta OYL-385 MERCEDEZ BENZ					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Filtro de Aceite Motor	2	unidad		
2	Filtro de aire	2	unidad		
3	Cambio de aceite de la caja	3	Glon		
4	Filtro de combustible	2	unidad		
5	Mantenimiento Aceite del motor 3 galones (2 veces)	6	Glon		
6	suministro del empaque del múltiple	1	unidad		
7	Instalación del silenciador	1	unidad		
8	Corregir fugas de aceite del motor	1	unidad		
9	Empaquetar gato del volco	1	unidad		
10	Reparación del compresor	1	unidad		
11	Cambio de radiador	1	unidad		
12	suministro de la bomba hidráulica gato de alce	1	unidad		
13	suministro de la bomba hidráulica de la dirección	1	unidad		
14	instalación de secador de aire y revisión de fugas de aire	1	unidad		
15	Cambio de caja de cambio	1	unidad		
16	cambio del sistema de embrague	1	unidad		
17	Suministro de toma fuerza	1	unidad		
18	suministro y tapa palanca de cambios	1	unidad		
19	cambio de la volante del embrague	1	unidad		

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 73 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

20	Instalación de banco de los muelles delanteros y suministro de grapas	1	unidad		
21	Llantas Delanteras Ref. 295-80	2	unidad		
22	Llantas traseras Ref. 295-80	2	unidad		
23	Gancho para jalar	1	unidad		
24	Mantenimiento del sistema eléctrico	1	unidad		
25	Suministro de rin para repuesto	1	unidad		
26	Cambio de aceite transmisión	5	unidad		
27	Mano de obra	1	unidad		
VALOR TOTAL					

VIBROCOMPACTADOR					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Filtro de Aceite Motor	2	unidad		
2	Cambio aceite motor	6	Glón		
3	Filtro combustible primario y secundario	2	unidad		
4	Filtro de aire primario	4	unidad		
5	Ajuste del sistema de rodillo	1	unidad		
6	Mantenimiento del sistema eléctrico	1	unidad		
7	suministro de 2 baterías Ref. 30H-1200	2	unidad		
8	Mano de obra	1	unidad		
VALOR TOTAL					

RETROEXCAVADORA					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Suministro de cuatro crucetas de los ejes de la doble	4	unidad		
2	suministro de todos los retenes del eje delantero de la doble	1	unidad		
3	empaquetadura de los dos gatos estabilizadores	1	unidad		
4	suministro de muñeco	1	unidad		
5	suministro de bomba de freno	1	unidad		
6	mantenimiento de 25 horas 6 galones de aceite	6	Glón		
7	filtro de aire	2	unidad		
8	filtro del motor	2	unidad		

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 74 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

9	filtro de combustible	2	unidad		
10	bujes y pasadores del muñeco	1	unidad		
11	Mano de Obra	1	unidad		
VALOR TOTAL					

MOTONIVELADORA					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Revisión del sistema electrico	1	unidad		
2	baterías Ref. 30H-1200	2	unidad		
3	suministro de cabeza de vaca del serbo clocks	1	unidad		
4	8 cuartos aceite motor	8	unidad		
5	filtro de aceite motor	2	unidad		
6	filtro combustible	2	unidad		
7	filtro de aire	2	unidad		
8	cambio de aceite transmisión	2	unidad		
9	filtro detransmisión	2	unidad		
10	2 cuchillas y 12 tornillos	1	unidad		
11	2 esquineros	2	unidad		
12	2 porta esquineros	2	unidad		
13	arreglo de ventilador	1	unidad		
14	Mano de Obra	1	unidad		
VALOR TOTAL					

El presupuesto estimado para la ejecución del contrato es de
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX).

NOTA 1. La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios, IVA e impuesto al consumo, adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder su propuesta el valor unitario contemplado para cada ITEM, por tal efecto la sumatoria de los valores unitarios no podrán superar el resultado de la sumatoria de los valores de la entidad promedio del estudio de mercado.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 75 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 5
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 257-2026-S.A.M.C.

Diligencie únicamente la certificación que corresponda, según el proponente esté obligado a presentar certificación suscrita por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal.

A. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de _____, identificada con NIT No. _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra oferta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. _____

FIRMA

B. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de _____, identificada con NIT No. _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la oferta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 76 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

Dada en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

C.C. No. _____

TARJETA PROFESIONAL No. _____

FIRMA

FORMULARIO No. 6

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 257-2026-S.A.M.C.**

Información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Nombre o razón social	
NIT	
Tipo de proponente	Individual ____ Consorcio ____ Unión Temporal ____

2. INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL

Diligenciar únicamente cuando se trate de consorcio o unión temporal. Agregar las filas que sean necesarias.

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	PARTICIPACIÓN
1			%
2			%
3			%

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Los valores deberán corresponder a la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 del Pliego de Condiciones.

CUENTA	OFERENTE INDIVIDUAL	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Patrimonio				
Utilidad				

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 77 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

operacional				
Gasto de intereses				
Fecha de corte	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025

4. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO	RESULTADO	CUMPLE
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,3		Sí ____ No ____
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de interés	Mayor o igual a 1,5		Sí ____ No ____
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,70		Sí ____ No ____

5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR ACEPTABLE	RESULTADO	CUMPLE
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Igual o mayor a 0,10		Sí ____ No ____
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / Activo total	Igual o mayor a 0,10		Sí ____ No ____

6. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

CONSOLIDACIÓN DE CUENTAS PARA EL PROPONENTE PLURAL

CUENTA	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3	SUMA ARITMÉTICA
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Patrimonio				

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
		Versión: 2
	Responsable: Líder del proceso.	Página: 78 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

Utilidad operacional				
Gasto de intereses				

RESULTADO DE LOS INDICADORES DEL PROPONENTE PLURAL

INDICADOR	RESULTADO	REQUISITO	CUMPLE
Índice de liquidez		$\geq 1,3$	Sí ___ No ___
Razón de cobertura de intereses		$\geq 1,5$	Sí ___ No ___
Índice de endeudamiento		$\leq 0,70$	Sí ___ No ___
Rentabilidad sobre patrimonio		$\geq 0,10$	Sí ___ No ___
Rentabilidad sobre activos		$\geq 0,10$	Sí ___ No ___

NOTA: En caso de proponente individual, no aplica el diligenciamiento de la información correspondiente a integrantes ni la consolidación de cuentas del proponente plural.

7. DECLARACIÓN Y FIRMA

El suscrito declara que la información consignada en el presente formulario corresponde a la información financiera que acredita la capacidad financiera y organizacional del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

DATOS	INFORMACIÓN
Nombre o razón social	
NIT	
Representante legal	
C.C. No.	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL / PROPONENTE

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 79 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

FORMULARIO No. 7
RELACIÓN DEL PERSONAL DE MECÁNICOS DISPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 257-2026-S.A.M.C.

El proponente deberá relacionar el personal de mecánicos que dispondrá para la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C. No.	CARGO / ESPECIALIDAD	FORMACIÓN / PROFESIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA (AÑOS)
1			Mecánico		
2			Mecánico		
3			Mecánico		
4			Mecánico		

NOTA: La información consignada en el presente formulario deberá corresponder al personal que el proponente manifiesta que estará disponible para la ejecución del objeto contractual.

DATOS DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
NIT	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
C.C. No.	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL / PROPONENTE

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
		Versión: 2
	Responsable: Líder del proceso.	Página: 80 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

FORMULARIO No. 8
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 257-2026-S.A.M.C.

San Pedro, Valle del Cauca, _____ de _____ de 2026
Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO
San Pedro, Valle del Cauca

ASUNTO: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 257-2026-S.A.M.C.
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio / en calidad de representante legal de _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarme incurso(a), ni encontrarse la persona jurídica que represento, en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la ley para contratar con el Estado.

Así mismo, declaro que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni sus socios, cuando a ello haya lugar, se encuentran incurso(a) en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la ley para contratar con entidades estatales.

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

En calidad de representante legal de _____, certifico que ni yo, ni los directivos de la persona jurídica que represento, ni el personal que participará en la ejecución del contrato, se encuentran incurso(a) en conflicto de interés respecto del presente proceso de selección.

En el caso de persona natural, certifico que no me encuentro incurso(a) en conflicto de interés respecto del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior, firmo el presente documento.

PROPONENTE	
NIT	

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
	Página: 81 de 99	

CÓDIGO TRD: 230-15

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

FIRMA DEL PROPONENTE / REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 9

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 257-2026-S.A.M.C.

El suscrito a saber _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE SAN PEDRO adelanta un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.”**

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE SAN PEDRO para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con el contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor, lo haga a su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y en la relación contractual que pudiera derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE SAN PEDRO durante el desarrollo del contrato que se suscriba, si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos ni realizará actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 82 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

presente proceso de selección.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información que, a través de terceros, deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos del presente proceso de selección.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y, en general, bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, en caso de verificarse el incumplimiento de los compromisos de integridad aquí establecidos.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma en San Pedro, Valle del Cauca, a los ____ (__) días del mes de ____ de 2026.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	
NIT	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
C.C. No.	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO / CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	

FIRMA DEL PROPONENTE / REPRESENTANTE LEGAL

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 83 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

FORMULARIO No. 10

**DECLARACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN LISTAS DE LAVADO DE ACTIVOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 257-2026-S.A.M.C.**

San Pedro, Valle del Cauca, _____ de _____ de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO
San Pedro, Valle del Cauca

ASUNTO: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 257-2026-S.A.M.C.

Yo (Nosotros) _____, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio / en calidad de representante legal de _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección, presento (amos) propuesta para:

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.”

Y manifiesto (amos), bajo la gravedad del juramento, que ni yo (nosotros), ni la persona jurídica, consorcio o unión temporal que represento (amos), según corresponda, hemos estado incluidos en listas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos, como tampoco hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas o comerciales con empresas captadoras ilegales de dinero, ni con personas o entidades vinculadas con actividades relacionadas con el narcotráfico, grupos armados ilegales o cualquier otra actividad ilícita.

En constancia de lo anterior, se firma en San Pedro, Valle del Cauca, a los _____ (____) días del mes de _____ de 2026.

NOMBRE COMPLETO: _____

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
	Página: 84 de 99	

CÓDIGO TRD: 230-15

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

CARGO: _____

EMPRESA / RAZÓN SOCIAL

NIT

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO DE NOTIFICACIONES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL / PROPONENTE

NOTA: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 85 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

**FORMULARIO 11
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO

Calle 5 No. 3-85

San Pedro – Valle del Cauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. _____ de 2026

OBJETO: _____

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio del presente documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de contratación de la referencia y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. INTEGRANTES DEL CONSORCIO

No.	Nombre o razón social del integrante	Identificación	Porcentaje de participación (%)
1	_____	_____	_____ %
2	_____	_____	_____ %
3	_____	_____	_____ %
4	_____	_____	_____ %

La suma de los porcentajes de participación de los integrantes deberá ser igual al cien por ciento (100%).

2. DENOMINACIÓN

El Consorcio se denomina: CONSORCIO _____

3. OBJETO DEL CONSORCIO

El objeto del Consorcio será participar en el Proceso de Contratación No. _____ de 2026 y, en caso de resultar adjudicatario, ejecutar el contrato que se derive del mismo, cuyo objeto es:

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 86 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

4. RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES

Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que eventualmente se celebre con la Alcaldía Municipal de San Pedro, de conformidad con la normativa aplicable.

5. DURACIÓN

La duración del Consorcio será la necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de contratación y del contrato que eventualmente se suscriba, incluyendo las actuaciones posteriores que legalmente correspondan.

6. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

El representante del Consorcio es _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado(a) para presentar y suscribir la propuesta, recibir notificaciones, actuar en nombre y representación del Consorcio y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, suscribir el contrato y realizar todas las actuaciones necesarias para su ejecución, terminación y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. REPRESENTANTE SUPLENTE

En caso de designarse representante suplente, este será:

Nombre: _____

Cédula de ciudadanía: _____ de _____

El representante suplente podrá actuar en nombre del Consorcio en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante principal, o en aquellos eventos expresamente determinados por los integrantes del Consorcio.

8. ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

El señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, acepta su designación como representante del Consorcio y manifiesta que ejercerá las facultades que le han sido conferidas mediante el presente documento.

9. DOMICILIO Y DATOS DE CONTACTO

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO

INTEGRANTE No. 1

Nombre o razón social: _____

Representante legal: _____

C.C. No.: _____ de _____

Firma: _____

INTEGRANTE No. 2

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
		Versión: 2
	Responsable: Líder del proceso.	Página: 87 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

Nombre o razón social: _____

Representante legal: _____

C.C. No.: _____ de _____

Firma: _____

INTEGRANTE No. 3

Nombre o razón social: _____

Representante legal: _____

C.C. No.: _____ de _____

Firma: _____

INTEGRANTE No. 4

Nombre o razón social: _____

Representante legal: _____

C.C. No.: _____ de _____

Firma: _____

REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

Nombre: _____

C.C. No.: _____ de _____

Firma: _____

REPRESENTANTE SUPLENTE – Si aplica

Nombre: _____

C.C. No.: _____ de _____

Firma: _____

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
		Versión: 2
	Responsable: Líder del proceso.	Página: 88 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

FORMULARIO 12
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO

Calle 5 No. 3-85

San Pedro – Valle del Cauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. _____ de 2026

OBJETO: _____

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio del presente documento que hemos convenido conformar una UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de contratación de la referencia y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL

La Unión Temporal está conformada por los siguientes integrantes, quienes ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

No	Nombre o razón social del integrante	Identificación	Actividades a ejecutar	Porcentaje de participación / compromiso (%)
1	_____	_____	_____	_____ %
2	_____	_____	_____	_____ %
3	_____	_____	_____	_____ %

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 89 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

4 _____ %

La suma de los porcentajes de participación o compromiso de los integrantes deberá ser igual al cien por ciento (100%).

Las actividades a cargo de cada integrante deberán estar claramente determinadas en el presente documento.

2. DENOMINACIÓN

La Unión Temporal se denomina: UNIÓN TEMPORAL

3. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL

El objeto de la Unión Temporal será participar en el Proceso de Contratación No. _____ de 2026 y, en caso de resultar adjudicataria, ejecutar el contrato que se derive del mismo, cuyo objeto es:

4. RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES

Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, de conformidad con la normativa aplicable.

Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución de las actividades que les correspondan, según lo establecido en el presente documento.

5. DURACIÓN

La duración de la Unión Temporal será la necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de contratación y del contrato que eventualmente se suscriba, incluyendo las actuaciones posteriores que legalmente correspondan.

6. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

El representante de la Unión Temporal es _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado(a) para presentar y suscribir la propuesta, recibir notificaciones, actuar en nombre y representación de la Unión Temporal y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, suscribir el contrato y realizar todas las actuaciones necesarias para su ejecución, terminación y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. REPRESENTANTE SUPLENTE – Si aplica

En caso de designarse representante suplente, este será:

Nombre: _____

Cédula de ciudadanía: _____ de _____

El representante suplente podrá actuar en nombre de la Unión Temporal en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante principal, o en aquellos eventos expresamente determinados por los integrantes de la Unión Temporal.

8. ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

El señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
	Página: 90 de 99	

CÓDIGO TRD: 230-15

_____ de _____, acepta su designación como representante de la Unión Temporal _____ y manifiesta que ejercerá las facultades que le han sido conferidas mediante el presente documento.

9. DOMICILIO Y DATOS DE CONTACTO

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL

INTEGRANTE No. 1

Nombre o razón social: _____

Representante legal: _____

C.C. No.: _____ de _____

Firma: _____

INTEGRANTE No. 2

Nombre o razón social: _____

Representante legal: _____

C.C. No.: _____ de _____

Firma: _____

INTEGRANTE No. 3

Nombre o razón social: _____

Representante legal: _____

C.C. No.: _____ de _____

Firma: _____

INTEGRANTE No. 4

Nombre o razón social: _____

Representante legal: _____

C.C. No.: _____ de _____

Firma: _____

REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

Nombre: _____

C.C. No.: _____ de _____

Firma: _____

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
	Página: 91 de 99	

CÓDIGO TRD: 230-15

REPRESENTANTE SUPLENTE – Si aplica

Nombre: _____
 C.C. No.: _____ de _____
 Firma: _____

FORMATO 13
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Este formato deberá ser diligenciado únicamente por las personas cuyos datos personales sensibles sean incorporados en la oferta y respecto de los cuales se requiera autorización para su tratamiento, de conformidad con la normativa vigente.

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO

Calle 5 No. 3-85

San Pedro – Valle del Cauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. _____ de 2026

OBJETO: _____

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, y demás normas que la reglamenten o modifiquen, con la firma del presente documento manifiesto que he sido informado(a) por la Alcaldía Municipal de San Pedro sobre el tratamiento de mis datos personales y, en particular, sobre lo siguiente:

1. RESPONSABLE Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

La Alcaldía Municipal de San Pedro actuará como responsable del tratamiento de los datos personales de los cuales soy titular y podrá recolectarlos, almacenarlos, usarlos y tratarlos, conjunta o separadamente, exclusivamente para las finalidades relacionadas con la aplicación de los criterios de desempate previstos en los documentos del proceso de contratación, cuando para su acreditación resulte necesario el tratamiento de datos personales sensibles.

Finalidad	Autoriza – Sí	Autoriza – No
Tratamiento de los datos personales sensibles para las finalidades relacionadas con la aplicación de los criterios de	☐	☐

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 92 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

desempate previstos en los documentos del proceso, cuando corresponda.

2. DATOS PERSONALES SENSIBLES

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, de conformidad con la Ley 1581 de 2012. Entre estos se encuentran los datos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos u organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de partidos políticos, así como los datos relativos a la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO

Manifiesto que he sido informado(a) de que los datos sensibles que, eventualmente, sean recolectados serán utilizados únicamente para las finalidades señaladas en el presente documento y en los documentos del proceso de contratación, y de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía Municipal de San Pedro.

DERECHOS DEL TITULAR

Mis derechos como titular de los datos personales son los previstos en la Constitución Política y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo las excepciones previstas en la ley.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, salvo que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, niños y adolescentes.

CANALES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

Estos derechos podrán ser ejercidos mediante los canales dispuestos por la Alcaldía Municipal de San Pedro para la atención de solicitudes relacionadas con el tratamiento de datos personales:

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____

Página web: _____

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Política de Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía Municipal de San Pedro se encuentra disponible en:

AUTORIZACIÓN

Por todo lo anterior, otorgo de manera libre, previa, expresa e informada mi consentimiento a la Alcaldía

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
		Versión: 2
	Responsable: Líder del proceso.	Página: 93 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

Municipal de San Pedro para que trate mis datos personales, incluidos los datos sensibles que resulten estrictamente necesarios, de conformidad con las finalidades señaladas en este documento, la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta en mi conocimiento antes de la entrega de mis datos, y que la suscribo de forma libre y voluntaria, una vez leída en su totalidad.

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR

Nombre: _____

Calidad en la que actúa dentro de la oferta: _____

Identificación: _____

Firma: _____

Fecha: _____

FORMULARIO 14 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO

Calle 5 No. 3-85

San Pedro – Valle del Cauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. _____ de 2026

OBJETO: _____

Los suscritos, [nombre del representante legal de la persona jurídica] y [nombre del revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o del contador], identificados con [números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando corresponda, o contador] de [razón social de la persona jurídica], identificada con NIT [NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de emprendimiento y empresa de mujeres, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente podrá acreditar la condición mediante una de las siguientes alternativas:

OPCIÓN 1. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EL CAPITAL

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y que los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En el siguiente cuadro se identifica la participación de las mujeres en la persona jurídica durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la mujer	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación	Porcentaje de participación	Tiempo de permanencia
_____	_____	_____ %	_____

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
		Versión: 2
	Responsable: Líder del proceso.	Página: 94 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

_____	_____ %	_____
_____	_____ %	_____
_____	_____ %	_____
_____	_____ %	_____

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que la participación mayoritaria de mujeres se ha mantenido desde: ____ / ____ / ____.

OPCIÓN 2. PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN CARGOS DEL NIVEL DIRECTIVO

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y que estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para efectos de esta certificación, son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, así como aquellos que por su jerarquía impliquen mando o funciones de representación del empleador.

En el siguiente cuadro se relacionan los cargos del nivel directivo y las personas que los han ejercido durante el último año:

Denominación del cargo directivo	Nombre completo y número de identificación de la persona	Sexo	Tiempo de vinculación en el cargo o nivel directivo
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Como soporte de esta declaración se anexan, según corresponda: (i) los documentos de identidad; (ii) los contratos de trabajo o certificaciones laborales que indiquen las funciones; y (iii) los certificados de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año respecto de las personas que conforman el nivel directivo.

DECLARACIÓN Y RESPONSABILIDAD

La información consignada en el presente formulario se presenta bajo la gravedad del juramento y corresponde a la realidad de la estructura societaria, de propiedad o de dirección de la persona jurídica, según la alternativa seleccionada. El Proponente declara que los documentos aportados como soporte son auténticos y verificables.

Para constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Nombre: _____
C.C. No.: _____ de _____

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
	Página: 95 de 99	

CÓDIGO TRD: 230-15

Firma: _____

REVISOR FISCAL – SI APLICA / CONTADOR

Nombre: _____

C.C. No.: _____ de _____

Tarjeta Profesional No.: _____

Firma: _____

FORMULARIO 15 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Este formulario deberá ser diligenciado por los Proponentes nacionales, extranjeros con trato nacional o Proponentes Plurales que acrediten las condiciones previstas para acceder al puntaje correspondiente a la promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO

Calle 5 No. 3-85

San Pedro – Valle del Cauca

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. _____

OBJETO: _____

Estimados señores:

Yo, _____, en mi calidad de representante legal de

_____, o en calidad de proponente persona

natural, o representante del Proponente Plural

_____, en adelante el Proponente, presento

ofrecimiento para acceder al puntaje correspondiente a la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

OPCIÓN 1. SERVICIO NACIONAL MEDIANTE INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en los documentos del proceso, en las condiciones y porcentajes allí determinados.

o.	ien	nacionalecha	deecha	deo. de partida	de
	relevante	scripción	igencia	rancelaria	articipación

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
	Página: 96 de 99	

CÓDIGO TRD: 230-15

_____	_____	_____	_____ %
_____	_____	_____	_____ %
_____	_____	_____	_____ %
_____	_____	_____	_____ %

El cumplimiento de este compromiso podrá ser verificado por la supervisión o interventoría, según corresponda, durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá presentar las facturas, órdenes de compra, certificaciones y demás documentos que permitan verificar la adquisición y utilización de los bienes nacionales relevantes comprometidos.

OPCIÓN 2. SERVICIO NACIONAL MEDIANTE VINCULACIÓN DE PERSONAL COLOMBIANO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato destinaré un porcentaje de empleados o contratistas colombianos no inferior al porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal en los documentos del proceso: _____ % del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para acreditar el cumplimiento de este compromiso, se deberá verificar la nacionalidad del personal mediante los documentos establecidos en los documentos del proceso. Durante la ejecución contractual, el contratista deberá presentar los soportes que acrediten la vinculación laboral o contractual del personal colombiano y, cuando corresponda, la información periódica requerida por la supervisión o interventoría.

OPCIÓN 3. SERVICIOS DE PROPONENTES EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de _____, país con el cual la República de Colombia _____.

Para efectos de acreditar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en _____, para lo cual adjunto los documentos requeridos para demostrar el origen de los servicios, de conformidad con los documentos del proceso y la normativa aplicable.

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

El Proponente manifiesta que la información y los compromisos contenidos en este formulario son ciertos y que, en caso de resultar adjudicatario, dará cumplimiento durante la ejecución contractual a las condiciones ofrecidas para obtener el puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Proponente entiende que el ofrecimiento realizado en este formulario será objeto de verificación por parte de la Entidad en los términos establecidos en los documentos del proceso y que el incumplimiento de los compromisos asumidos podrá generar las consecuencias previstas en el contrato y en la normativa aplicable.

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.	Versión: 2
		Página: 97 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del representante legal: _____

C.C. No.: _____ de _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Ciudad: _____

Firma del Proponente o de su representante legal: _____

FORMULARIO 17

DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES, INCUMPLIMIENTOS E INHABILIDADES

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO

Calle 5 No. 3-85

San Pedro – Valle del Cauca

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. _____

OBJETO: _____

Estimados señores:

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía

No. _____, actuando en calidad de [persona natural / representante legal de la persona jurídica / representante del Proponente Plural]

_____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la información contenida en el presente formulario corresponde a la realidad y que, a la fecha de presentación de la oferta, la situación del Proponente respecto de multas, sanciones, incumplimientos e inhabilidades es la siguiente:

1. DECLARACIÓN

Situación	Marque X
¿El Proponente registra multas impuestas mediante acto administrativo en firme derivadas de contratos estatales?	☐ Sí ☐ No
¿El Proponente registra sanciones o declaratorias de incumplimiento derivadas de contratos estatales?	☐ Sí ☐ No
¿El Proponente registra declaratorias de caducidad de contratos estatales?	☐ Sí ☐ No
¿El Proponente se encuentra incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado?	☐ Sí ☐ No

2. RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES, INCUMPLIMIENTOS O CADUCIDADES

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato	Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación	Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
		Versión: 2
	Responsable: Líder del proceso.	Página: 98 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

En caso de haber respondido afirmativamente alguna de las situaciones anteriores, relacionar la información correspondiente. Si no existen antecedentes, indicar "NO APLICA".

Entidad contratante	Contrato / proceso	Tipo de actuación	Acto administrativo y fecha	Fecha de firma	Valor de la multa / sanción	Estado / observaciones

3. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, salvo lo expresamente declarado en el presente formulario, el Proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para participar en el presente proceso de contratación ni para celebrar el contrato que eventualmente se derive del mismo.

4. VERACIDAD Y AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN

Declaro que la información suministrada en este formulario es veraz, completa y verificable. Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Pedro para realizar las verificaciones correspondientes en las bases de datos, registros y sistemas de información oficiales que resulten pertinentes para establecer la existencia de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, caducidades o inhabilidades relacionadas con el Proponente.

El Proponente reconoce que la Entidad podrá verificar la información declarada y que la presentación de información falsa, incompleta o contraria a la realidad podrá generar las consecuencias legales y contractuales a que haya lugar.

5. SOPORTES

Cuando corresponda, se anexan los documentos que soportan las declaraciones efectuadas en el presente formulario.

Para constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

PROPONENTE / REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____

Identificación: _____

Calidad: _____

Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

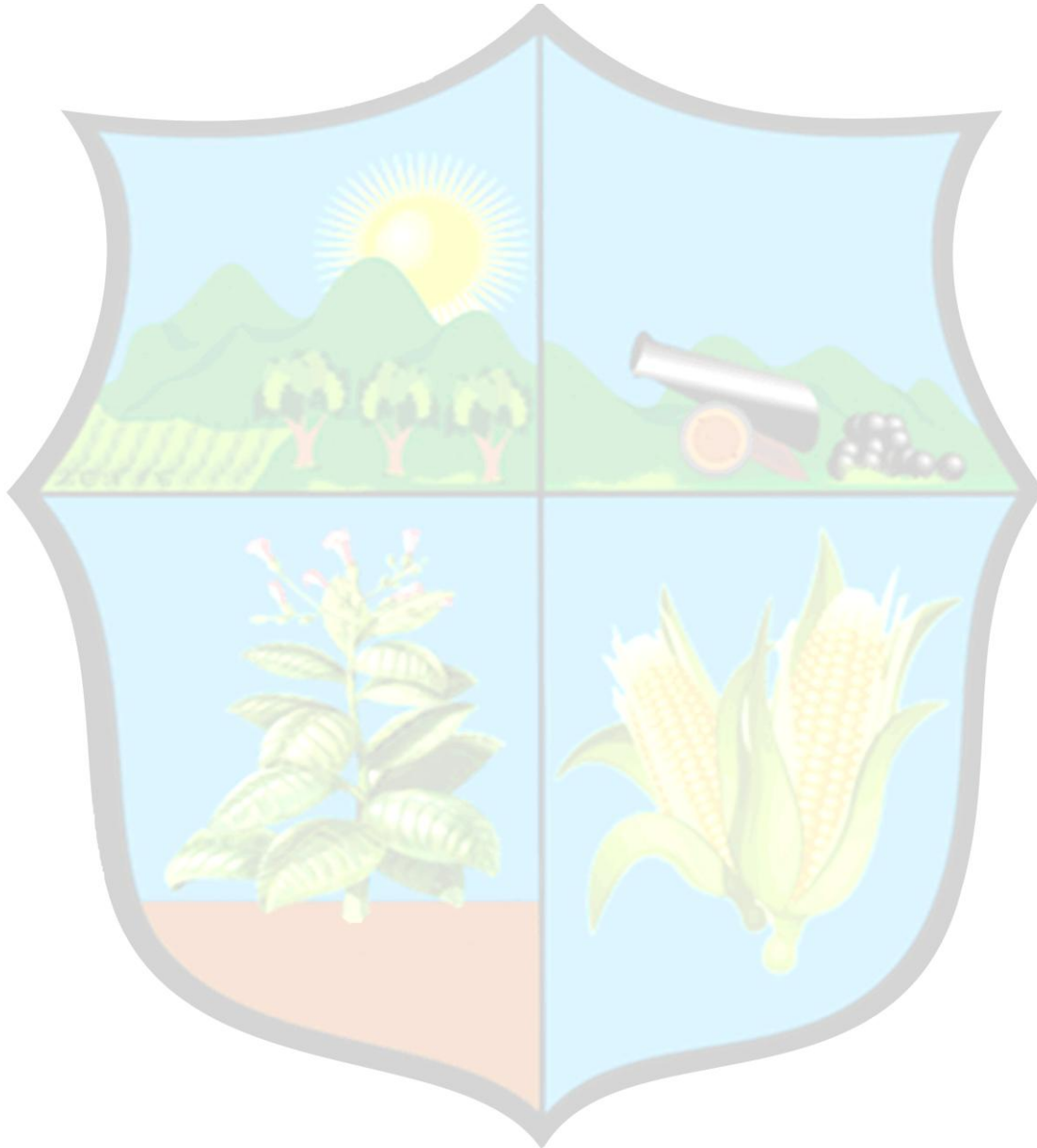
Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE NIT. 800.100.526-3	Nombre: Contrato		Código: GD-FT-10
	Proceso: Jurídica y Contratación		Fecha de emisión: Día/Mes/Año 03/06/2016
	Responsable: Líder del proceso.		Versión: 2
			Página: 99 de 99

CÓDIGO TRD: 230-15

Firma: _____



Transcribió: JUAN CARLOS CORREA	Revisó: CARLOS R. RUIZ V.	Aprobó: DIEGO F. MENDOZA
---------------------------------	---------------------------	--------------------------

Dirección: Calle 5 # 3-85 Palacio municipal - Teléfono: (602) 223 8356.

www.sanpedro-valle.gov.co / alcaldia@sanpedro-valle.gov.co - Código postal: 763030